



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS
CULTURALES Y DEPORTIVOS
DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO
EJERCICIO 2012**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 27 de febrero de 2015**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE	1
I.3. MARCO LEGAL.....	1
I.4. ORGANIZACIÓN	3
I.5. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL	5
I.6. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	5
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
II.1. PRESUPUESTO: APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN	6
II.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	6
II.3. GASTOS ÁREA DEPORTES.....	8
II.4. GASTOS ÁREA CULTURA.....	21
II.5. EMPRESA AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A. (ASERPINTO)	33
III. CONCLUSIONES.....	46



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADO	Autorización y Disposición del gasto y reconocimiento de Obligaciones
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CD	Créditos definitivos
CI	Créditos iniciales
CM	Comunidad de Madrid
CP	Colegio Público
E.S.O.	Educación Secundaria Obligatoria
I	Ingreso
IPC	Índice de Precios al Consumo
IPS	Impuesto sobre las primas de seguros
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JGL	Junta de Gobierno Local
MC	Modificaciones de créditos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
R	Realización del pago
RD	Real Decreto



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 la organización territorial de esta Comunidad en municipios y el artículo 44, en la redacción fijada por la Ley Orgánica 5/1998, dispone que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación en el artículo 2.1.b) a las Entidades Locales del ámbito territorial de la CM y sus organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas.

La iniciativa de esta fiscalización ha sido ejercida por la Cámara de Cuentas, que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, la ha incluido en el programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2014 aprobado por el Consejo de esta Cámara.

I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

1. Examen de la presupuestación de los gastos de las actividades de referencia: programa presupuestario, objetivos, definición de actividades e indicadores de actividades, y resultados y su seguimiento.
2. Análisis de la ejecución del gasto contabilizado en los programas presupuestarios objeto de fiscalización en el ejercicio 2012.
3. Fiscalización de una muestra del gasto realizado, bien mediante gestión directa, bien a través de contrato con terceros u organismo municipal competente en la materia.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2012El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2012.

I.3. MARCO LEGAL

La normativa reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado es, fundamentalmente, la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).



- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
- La legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector.

I.4. ORGANIZACIÓN

El municipio de Pinto pertenece a la CM, está situado a 20 km. de la capital y tenía una población de 46.870 habitantes a 31 de diciembre de 2012.

Mediante acuerdo del Pleno en sesión de 11 de junio de 2011 se constituyó la Corporación, en base a los resultados de las elecciones municipales de 22 de mayo de 2011, convocadas por RD 424/2011, de 28 de marzo, con el nombramiento de 21 concejales que realizaron la elección de la Alcaldesa-Presidenta.

Mediante Decretos de Alcaldía-Presidencia de 14 de junio de 2011 se constituyó la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, con la Alcaldesa como Presidenta y seis concejales, se efectuó el nombramiento de tres Tenientes de Alcalde, se delegaron competencias por la Alcaldía en favor de la Junta de Gobierno Local, se crearon cuatro Áreas de gobierno y se confirieron delegaciones especiales a ocho concejalías.

En sesión del Pleno de 21 de junio de 2011 se dio cuenta de estos Decretos, se acordaron delegaciones de competencias por el Pleno en favor de la Junta de Gobierno Local y se crearon tres Comisiones informativas de carácter permanente, la Comisión especial de Cuentas y la Comisión de Gestión Municipal.

El Reglamento Orgánico Municipal fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 2012, y de forma definitiva en sesión de 27 de febrero de 2013, con publicación en el BOCM nº 70, de 23 de marzo de 2013. Regula la organización municipal, estructurada en órganos de gobierno necesarios (Alcaldía, Pleno, Junta de Gobierno Local, Tenencias de Alcaldía, Comisiones) y órganos complementarios (Concejalías Delegadas, Junta de Portavoces, Consejos sectoriales, Órganos colegiados)

El Ayuntamiento de Pinto tiene una participación del 100% en el capital social de la Empresa Auxiliar de Servicios de Pinto S.A (ASERPINTO), constituida el 7 de agosto de 1997 con un capital social de 60 mil €. Se realizaron posteriores ampliaciones, siendo el capital social al cierre del ejercicio 2012 igual a 2.670 mil €.

En relación a las áreas objeto de la fiscalización, su estructura y organización se detalla a continuación:

A) Deportes

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pinto tiene como fin promocionar, fomentar, favorecer y dinamizar el deporte y la actividad física en el municipio. El



Presupuesto de gastos 2012 del área orgánica B01 "Deportes" se dotó con unos créditos definitivos de 1.960 mil €, distribuidos entre los programas 340 "Administración general del Deporte", 341 "Promoción y fomento del Deporte" y 342 "Instalaciones deportivas". Se reconocieron obligaciones por importe de 1.716 mil €, con un grado de ejecución del 87,55%.

El personal asignado en 2012 a esta área orgánica fueron 24 personas: 1 técnico de Deportes, 1 técnico de Actividades deportivas, Instalaciones y Personal, 4 coordinadores, 2 auxiliares administrativos y 16 operarios.

Las instalaciones deportivas municipales, como infraestructura para el desarrollo de actividad física y deporte, son los polideportivos Príncipes de Asturias, Alberto Contador, Parque Pinto y Patricia Chamorro, los pabellones Sandra Aguilar e Isabel la Católica el campo de fútbol Amelia del Castillo, el estadio Rafael Mendoza, las piscinas y pistas de tenis y frontenis municipales, y varios multiespacios deportivos (c/Francia, Parque Buenos Aires, Nicolás Fuster, Juan Carlos I, Las Artes, Parque Egido, Colegio Isabel la Católica).

Las actividades realizadas en el ejercicio 2012 en el área de Deportes fueron:

1. Servicios deportivos municipales, actividades ofertadas directamente desde la Concejalía de Deportes: escuelas deportivas municipales infantiles (atletismo, baloncesto, balonmano, voleibol, gimnasia rítmica, tenis, taekwondo, kárate, frontenis, fútbol, fútbol-7 y fútbol sala), actividades deportivas para adultos (yoga, gimnasia de mantenimiento, aeróbic y step, pilates, tenis, taekwondo, gimnasio municipal), ligas sociales municipales (fútbol, fútbol-7, fútbol sala y baloncesto).

2. Otras actividades: Olimpiadas escolares, para alumnos de 3º ciclo de educación primaria; jornadas de deporte sala, para alumnos de 3º y 4º de la E.S.O.; planes de formación deportiva municipal y de ayuda para la formación de entrenadores.

B) Cultura

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto tiene como fin facilitar el acceso a la cultura en sus diversas facetas a través de la organización de actividades relacionadas con la lectura, el arte, el teatro, la música, etc., estimulando la formación, la participación y el ocio creativo como motor de crecimiento personal y social. El Presupuesto de gastos 2012 del área orgánica K01 "Cultura" se dotó con unos créditos definitivos de 1.603 mil €, distribuidos entre los programas 330 "Administración general de Cultura", 332 "Bibliotecas y archivos", 334 "Promoción cultural", 335 "Artes escénicas" y 338 "Fiestas populares y festejos". Se reconocieron obligaciones por importe de 1.275 mil €, con un grado de ejecución del 79,54%.

El personal asignado en 2012 a esta área orgánica fueron 19 personas: la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, 1 bibliotecaria, 1 arquitecto técnico de Cultura, 1 técnico de gestión, 1 administrativo Jefe de negociado, 1 administrativo de Cultura, 1 auxiliar administrativo de Cultura, 1 administrativo de Biblioteca, 2 auxiliares de Biblioteca, 2 ayudantes de Biblioteca, 2 animadoras socioculturales, 1 locutor, 1



auxiliar de servicios técnicos y 3 auxiliares de control y mantenimiento básico de Cultura.

Las instalaciones culturales municipales son las siguientes: Centro Cultural Infanta Cristina, sito en el edificio histórico "Casa de la Cadena", que alberga museo, sala de exposiciones, biblioteca y archivo histórico; Biblioteca Javier Lapeña, con sala de exposiciones; Teatro Municipal Francisco Rabal; Museo Taurino y Arqueopinto, parque cultural dedicado a la Prehistoria.

Las actividades realizadas en el ejercicio 2012 en el área de Cultura fueron:

1. Servicios de biblioteca: consulta, préstamo, animación a la lectura, formación de usuarios, talleres infantiles, cuentacuentos, etc.
2. Museos: visitas, exposiciones, talleres, actividades de dinamización.
3. Artes plásticas: salas de exposiciones, censo de Artistas Plásticos, PintoArte.
4. Oferta de artes escénicas (teatro, música, danza, espectáculos infantiles) en el Teatro Francisco Rabal, y de actividades socioculturales: Pinto de Verano, talleres, Vive la Navidad, colaboraciones con entidades sociales,...
5. Festejos: San Antón, Cabalgata de Reyes, Carnavales, Fiestas del Prado, Fiestas patronales.

I.5. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

El art. 15 LCC establece que las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación. El artículo 212 TRLRHL establece que esta aprobación se realizará antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que correspondan. Por tanto, la fecha límite de rendición a la Cámara de Cuentas se estipula en el día 31 de octubre del ejercicio siguiente.

La Cuenta General del ejercicio 2012 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto en sesión de 31 de octubre de 2013, con posterioridad al plazo legalmente establecido en el art. 212 TRLRHL. La rendición a la Cámara de Cuentas se realizó en la misma fecha, dentro del plazo de rendición establecido en el art. 15 LCC.

I.6. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones realizadas en esta fiscalización se trasladaron al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto el 30 de diciembre de 2014, según lo dispuesto en el art. 12 LCC, con el fin de que formulara las alegaciones correspondientes y aportara la documentación que considerara conveniente.

No se han formulado alegaciones.



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. PRESUPUESTO: APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La aprobación inicial del Presupuesto general del Ayuntamiento de Pinto, por importe de 53.008 mil €, y de los Estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal ASERPINTO S.A., por importe de 12.941 mil €, se realizó en sesión del Pleno de 5 de enero de 2012.

Transcurrido el plazo de su exposición pública, en sesión del Pleno de 9 de febrero de 2012 se resolvieron las alegaciones presentadas y se elevó a definitiva la aprobación. Se incumplió el plazo establecido en el art. 169.2 TRLRHL, en cuanto que la aprobación definitiva del Presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Su publicación se realizó en el BOCM nº 37, de 13 de febrero de 2012.

La liquidación del Presupuesto 2012 del Ayuntamiento fue aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de marzo de 2013, con dación de cuenta al Pleno en sesión de 21 de marzo de 2013, incumpléndose el plazo establecido en el art. 191.3 TRLRHL, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Mediante este mismo Decreto se aprobaron los estados financieros de la empresa pública municipal ASERPINTO S.A., integrados por el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2012, la memoria, el informe de gestión y los estados de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo durante el ejercicio 2012.

II.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La ejecución del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Pinto, por clasificación orgánica, se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro II.2-1
Ejecución Presupuesto de Gastos 2012 (mil €)

Orgán.	Descripción	CI	MC	CD	ORN	Pagos
A01	Sostenibilidad	882	-10	872	757	707
A02	Medio Ambiente	1.569	-6	1.563	1.491	782
A03	Serv. prospección Empresas	470	-21	449	397	395
A04	Infraestructuras	2.039	815	2.854	2.167	1.284
B01	Deportes	1.798	162	1.960	1.716	1.147
B02	Comunicación	708	-2	706	417	270
B03	Informática	642	-3	639	397	331
B04	Administración	2.832	-425	2.407	1.987	1.727
C01	Familia	3.497	-35	3.462	2.245	1.330
C02	Plan integral de Empleo	1.384	-237	1.147	980	941
D01	Seguridad	2.339	-28	2.311	2.000	1.916
D02	Movilidad	3.708	-76	3.632	2.618	2.015
D03	PIMER	482	-15	467	405	390
E01	Economía	552	-6	546	424	423
E02	Contratación	168	0	168	152	152
E03	Fomento del Turismo	38	0	38	0	0
F01	Educación	3.142	54	3.196	2.629	2.081
F02	Juventud	424	-27	397	247	154
F03	Cooperación Internacional	30	0	30	0	0
G01	Protocolo	463	-44	419	334	334
G02	Corporación	1.277	-84	1.193	1.082	1.067
H01	Salud	240	-31	209	174	118
H02	Consumo	113	-1	112	97	91
H03	Mayores	234	-1	233	164	82
I01	Participación	178	0	178	0	0
I02	Mujer	345	-10	335	221	186
J01	Control gasto público	14.924	-10	14.914	13.301	8.436
J02	Patrimonio	6.904	-1	6.903	6.691	6.646
K01	Cultura	1.561	42	1.603	1.275	956
K02	Comercio	30	0	30	9	0
K03	Patrimonio Histórico	35	0	35	0	0
TOTAL		53.008	0	53.008	44.377	33.961

Fuente: Cuenta General 2012 Ayto. Pinto: liquidación Presupuesto de gastos

El ámbito de esta fiscalización son los gastos ejecutados en las unidades orgánicas B01 "Deportes" y K01 "Cultura", cuyos responsables fueron el Concejal Delegado de Deportes, Recursos humano, Régimen interior, Comunicación, Informática y Servicio de atención al ciudadano, en el primer caso, y el Concejal Delegado de Cultura, Comercio y Patrimonio Histórico, en el segundo caso. Su ejecución, a nivel económico, fue la siguiente:



Cuadro II.2-2

Ejecución Ppto. de Gastos 2012, B01 "Deportes" y K01 "Cultura" (mil €)

Económica	B01 "Deportes"			K01 "Cultura"		
	CD	ORN	Pagos	CD	ORN	Pagos
Capítulo 1	639	609	605	606	605	603
Capítulo 2	1.069	1.057	541	837	664	353
Capítulo 3	–	–	–	–	–	–
Capítulo 4	157	5	–	10	–	–
Capítulo 5	–	–	–	–	–	–
Capítulo 6	95	45	1	150	6	–
Capítulo 7	–	–	–	–	–	–
Capítulo 8	–	–	–	–	–	–
Capítulo 9	–	–	–	–	–	–
TOTAL	1.960	1.716	1.147	1.603	1.275	956

Fuente: Cuenta General 2012 Ayto. Pinto: liquidación Presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas netas en estas dos unidades sumaron 2.991 mil €, 6,74% del total reconocido en el Presupuesto de gastos 2012.

II.3. GASTOS ÁREA DEPORTES

Las obligaciones reconocidas netas en el Presupuesto de gastos 2012 en la unidad orgánica B01 "Deportes", 1.715.583,22 €, se distribuyeron de la siguiente forma:



Cuadro II.3-1
ORN B01-Deportes en Presupuesto de gastos 2012 (€)

Económica	Descripción	ORN
13000, 13002	Retribuciones básicas y otras remuneraciones laboral fijo	268.100,95
13100	Retribuciones laboral temporal	156.871,73
16000	Seguridad Social	128.346,93
15000	Productividad	45.254,94
Resto Cap. 1	Restos gastos Capítulo 1	10.171,43
	Total Capítulo 1	608.745,98
22100	Energía eléctrica	583.541,52
22101	Agua	190.619,79
22751	Contratos actividades deportivas	152.905,82
22102	Gas	51.732,29
22402	Seguros deportivos	23.980,09
21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios	12.996,35
22719	Mantenimiento climatización	12.343,46
22200, 22001	Servicios de telecomunicaciones y postales	8.376,72
20600	Arrendamiento equipos procesos de información	7.983,22
22116	Trofeos deportivos	5.997,30
Resto Cap. 2	Restos gastos Capítulo 2	6.563,90
	Total Capítulo 2	1.057.040,46
48904	Programas deportivos y actividades	1.830,00
48004	Convenio fomento Deporte	1.590,00
48005	Ayudas programaciones deportivas	1.505,00
	Total Capítulo 4	4.925,00
63301	Inversión reposición maquinaria, inst. técnicas y utillaje	44.871,78
	Total Capítulo 6	44.871,78
	TOTAL	1.715.583,22

Fuente: Cuenta General 2012 Ayto. de Pinto: liquidación Presupuesto de gastos

A) Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo 1 del Presupuesto de gastos 2012 sumaron 608.745,98 €, correspondiendo 475.237,83 € a nóminas de enero a diciembre 2012, 128.346,93 € a gastos por Seguridad Social del período de diciembre 2011 a noviembre 2012, y el resto, 5.161,22 € a otros gastos.

La distribución por meses de los gastos por nóminas y por Seguridad Social se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro II.3-2

Nóminas y Seguridad Social cap. 1 Ppto. Gastos 2012, B01-Deportes (€)

Periodo	Nómina personal temporal	Nómina personal laboral	Seguridad Social (formalización)	Total
dic-11			11.053,05	11.053,05
ene-12	16.218,13	22.959,41	11.240,65	50.418,19
feb-12	16.503,18	21.200,36	11.573,93	49.277,47
mar-12	16.346,35	20.889,09	10.912,65	48.148,09
abr-12	16.023,26	19.922,34	10.734,67	46.680,27
may-12	14.854,68	20.997,92	10.648,21	46.500,81
jun-12	31.074,74	37.879,50	10.739,82	79.694,06
jul-12	17.979,58	21.594,46	10.159,95	49.733,99
ago-12	15.031,48	18.775,79	10.434,29	44.241,56
sep-12	15.540,58	19.765,49	10.423,16	45.729,23
oct-12	14.880,28	19.329,64	10.296,19	44.506,11
nov-12	16.691,12	22.240,62	10.130,36	49.062,10
dic-12	16.439,16	22.100,67		38.539,83
TOTAL	207.582,54	267.655,29	128.346,93	603.584,76

Fuente: liquidación Presupuesto de gastos 2012

B) Gastos corrientes en bienes y servicios y gastos en inversiones

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo 2 y 6 del Presupuesto de gastos 2012 sumaron 1.057.040,46 € y 44.871,78 €, respectivamente, con la siguiente distribución:

1. Suministros

Se reconocieron obligaciones por importe de 825.893,60 €, distribuidas entre energía eléctrica 583.541,52 €, agua, 190.619,79 €, y gas, 51.732,29 €.

Parte de estas obligaciones, 173.284,59 €, se correspondieron con facturas emitidas en 2011:

- 7 facturas emitidas en 2011, correspondientes a consumos de energía eléctrica en el Polideportivo Príncipes de Asturias realizados en el periodo del 1 de noviembre de 2010 al 31 de mayo de 2011, por importe de 86.031,49 €.
- 31 facturas emitidas en 2011, correspondientes a consumos de energía eléctrica en otras instalaciones deportivas realizados en el período del 30 de marzo de 2011 al 28 de diciembre de 2011, por importe de 42.741,62 €.
- Factura nº 115812191, de 30 de agosto de 2011, por consumo de agua en la red de riego de la c/ Antonio Tapies 10 en el periodo del 20 de abril de 2011 al 22 de julio de 2011, por importe de 44.511,48 €.



Adicionalmente, se contabilizaron de forma no presupuestaria en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones no presupuestarias", gastos por importe total de 22.644,38 €, correspondientes a las siguientes facturas:

- 3 facturas de 31 de diciembre de 2012, por importe total de 7.534,08 €, por consumos de energía eléctrica realizados en el período del 28 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
- 6 facturas de 26 y 27 de diciembre de 2012, por importe total de 2.381,21 €, por consumos de agua en el período del 24 de octubre de 2012 al 26 de diciembre de 2012.
- Las facturas por consumo de gas nº FE12321104852554, de 16 de marzo de 2012 e importe 10.149,66 €, por consumos realizados en el período del 15 de febrero de 2012 al 14 de marzo de 2012, y la factura nº FE12321107452290, de 21 de mayo de 2012 e importe 2.579,43 €, por consumos realizados en el período del 17 de abril de 2012 al 14 de mayo de 2012.

2. Contratos para actividades deportivas.

Se correspondieron con ocho contratos, detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro II.3-3
2012-B01-342-22751 "Contratos actividades deportivas"

Contrato	ORN
Gimnasia mantenimiento, aerobio y step	52.090,07
Yoga	51.244,90
Kárate	13.465,02
Atletismo	9.655,88
Gimnasia rítmica	9.499,95
Baloncesto	9.450,00
Voleibol	5.000,00
Frontenis	2.500,00
TOTAL	152.905,82

Fuente: Cuenta General 2012 Ayto. Pinto: liquidación Ppto. de gastos

Se seleccionó una muestra de cinco contratos (gimnasia de mantenimiento, aerobio y step; yoga; kárate; atletismo; baloncesto), que sumaron obligaciones reconocidas por importe de 135.905,87 €, 89% del total:



Expedientes de contratación nº 037/08, nº 038/08 y nº 039/08.

Estos expedientes se tramitaron para gestionar las actividades de kárate, baloncesto y atletismo, respectivamente, de la Concejalía de Deportes. La aprobación de estos tres expedientes de contratación, de sus pliegos de condiciones y del gasto se acordó en sesión de la JGL de 8 de septiembre de 2008, con tramitación por procedimiento negociado sin publicidad urgente.

Hay que realizar las siguientes observaciones relativas a los procedimientos de licitación, adjudicación, prórroga y revisiones de precios de los tres contratos:

a) Los contratos previos adjudicados para la prestación de estos servicios vencían en fecha 30 de junio de 2008. En las Propuestas del Concejal de Deportes de 4 de septiembre de 2008 sobre la necesidad de realizar con urgencia el trámite correspondiente a estos procedimientos negociados se señalaba, como causa de esta urgencia, la menor actividad que se realiza durante la época vacacional, así como la no celebración de Juntas de Gobierno Local durante el mes de agosto, siendo éstos unos servicios necesarios para comenzar las actividades de escuelas deportivas municipales el 1 de octubre.

Esta motivación no justifica suficientemente una necesidad inaplazable o una causa de aceleración por razones de interés público, como establece el art. 96.1 LCSP para que un expediente sea objeto de tramitación urgente. Dado que los contratos a licitar eran contratos recurrentes con conocimiento de su plazo de terminación se deberían, con mayor previsión, haber tramitado de forma ordinaria.

b) En todos los casos, se remitieron escritos a tres empresas comunicando que quedaban invitadas para formalizar su oferta al procedimiento negociado sin publicidad urgente tramitado para la adjudicación del correspondiente servicio. Sólo se presentó una única plica a cada licitación, que fue realizada por la empresa adjudicataria del servicio en la convocatoria previa, con una oferta económica igual al presupuesto límite de licitación aprobado, 11.160,00 € anuales, más IVA, para el servicio de kárate, y 9.500,00 € anuales, más IVA, para los otros dos servicios, baloncesto y atletismo.

Por tanto, en estas contrataciones no se promovió una concurrencia real y efectiva, no obteniéndose varias ofertas con las que poder garantizar razonablemente la adecuación del precio al mercado.

c) Los contratos fueron adjudicados provisionalmente mediante acuerdo de la JGL de 29 de septiembre de 2008 y definitivamente mediante acuerdos de la JGL de 20 de octubre de 2008, en el caso del expediente nº 037/08, y de 17 de noviembre de 2008, en los otros dos expedientes. Se acordó, para los tres contratos, un plazo de duración de cuatro años, con opción de prórroga por mutuo acuerdo por dos años más, y un precio anual igual al presupuesto base de licitación.

d) Los tres contratos empezaron a ejecutarse en fecha 1 de octubre de 2008. Al ser expedientes tramitados con urgencia, de acuerdo al art. 96.2.c) LCSP la



Administración podía acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se hubiera formalizado éste, siempre que se hubiera constituido la garantía correspondiente. Sin embargo, en los tres casos, se incumplió este artículo, en cuanto que la carta de pago de constitución de la garantía definitiva fue posterior a la fecha señalada de inicio de la ejecución: 8 de octubre de 2008 en el expediente nº 037/08, 6 de noviembre de 2008 en el expediente nº 038/08 y 7 de noviembre de 2008 en el expediente nº 039/08.

e) Los tres contratos fueron prorrogados de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 4ª del PCAP y 2ª del PPT, mediante acuerdo de la JGL de 19 de diciembre de 2012, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013. En los tres casos, la fecha de finalización del contrato era 30 de junio de 2012, por lo que el acuerdo de aprobación de la prórroga se realizó con posterioridad a su inicio.

f) Los pliegos aprobados para los tres expedientes establecieron la posibilidad de revisión de precios a partir del primer año del contrato, con obligación del contratista de presentar su solicitud y certificado acreditativo de los coeficientes de revisión.

Los adjudicatarios de los expedientes nº 037/08 y nº 038/08 no presentaron solicitud de revisión de precios, mientras el adjudicatario del expediente nº 039/09 presentó, en fecha 19 de enero de 2012, una solicitud de revisión de precios, aprobada mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contratación de 7 de febrero de 2012, con un incremento del precio del 2,04% (equivalente al 85% del 2,4% de IPC de diciembre 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 78.3 LCSP) sobre el importe del tercer año, y con la aprobación de un gasto de 193,80 €, más la cantidad de 15,51 € en concepto de 8% de IVA, para un total de 209,31 €, que dicha revisión suponía.

La ejecución presupuestaria en 2012 de los gastos derivados de estos contratos fue la siguiente:

1) Expediente nº 037/08, servicio para gestionar la actividad de kárate de la Concejalía de Deportes. Su período de prestación eran los meses de enero a junio y de octubre a diciembre. La facturación mensual durante el ejercicio 2012 y su contabilización se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro II.3-4

Ejecución gastos expediente contratación nº 037/08

Período	Documento O	Fecha O	Importe	Factura	Fecha F^a
ene 2012	220120001123	10/05/2012	1.438,40	L03-02/12	05/02/2012
feb 2012	220120003784	02/10/2012	1.438,40	L03-03/12	05/03/2012
mar 2012	220120003800	02/10/2012	1.438,40	L03-04/12	05/04/2012
abr 2012	220120003924	03/10/2012	1.438,40	L03-05/12	05/05/2012
may 2012	220120003925	03/10/2012	1.438,40	L03-06/12	05/06/2012
jun 2012	220120006481	29/11/2012	1.438,40	L01-07/12	05/07/2012
oct 2012	220120013840	31/12/2012	1.611,54	L04-11/12	05/11/2012
nov 2012	220120014074	31/12/2012	1.611,54	L04-12/12	05/12/2012
dic 2012	220120014075	31/12/2012	1.611,54	L07-12/12	31/12/2012
TOTAL			13.465,02		

Fuente: documentos contables y facturas

El importe total facturado durante el ejercicio 2012 fueron 13.465,02 €. Se facturó un principal mensual de 1.331,85 €, aplicándosele un tipo de IVA del 8% entre enero y junio (106,55 € mensuales) y del 21% entre octubre y diciembre (279,69 € mensuales). El total facturado en 2012 por principal fueron 11.986,65 € y por IVA 1.478,37 €.

La adjudicación definitiva del contrato acordada por JGL de 20 de octubre de 2008 se realizó por importe de 11.160,00 €, más el IVA correspondiente, lo que suponía un principal mensual de 1.240,00 €. Por consiguiente, se facturó como principal una cantidad superior a la aprobada en el acuerdo de adjudicación, 91,85 € mensuales, para un total anual de 826,65 €. El importe de IVA correspondiente a este exceso de principal fue igual a 101,97 €, por lo que el total facturado por exceso en 2012 ascendió a 928,62 €.

Este exceso de facturación sobre el importe adjudicado se produjo durante todo el período de vigencia del contrato, de octubre de 2008 a marzo de 2013, con el siguiente detalle por ejercicio:



Cuadro II.3-5

Excesos facturación expediente contratación nº 037/08

Ejercicio	Exceso facturado	Principal	IVA
2008	297,60	275,55	22,05
2009	892,80	826,65	66,15
2010	892,80	826,65	66,15
2011	892,80	826,65	66,15
2012	928,62	826,65	101,97
2013	333,42	275,55	57,87
TOTAL	4.238,04	3.857,70	380,34

Fuente: elaboración propia

2) Expediente nº 038/08, servicio para gestionar la actividad de baloncesto de la Concejalía de Deportes. Su período de prestación eran los meses de enero a junio y de octubre a diciembre. La facturación mensual durante el ejercicio 2012 y su contabilización se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro II.3-6

Ejecución gastos expediente contratación nº 038/08

Período	Documento O	Fecha O	Importe	Factura	Fecha F^a
ene 2012	220120000427	26/04/2012	1.050,00	1/2012	01/02/2012
feb 2012	220120005067	26/10/2012	1.050,00	2/2012	01/03/2012
mar 2012	220120003902	03/10/2012	1.050,00	3/2012	02/04/2012
abr 2012	220120006557	03/12/2012	1.050,00	4/2012	03/05/2012
may 2012	220120003921	03/10/2012	1.050,00	5/2012	01/06/2012
jun 2012	220120004248	08/10/2012	1.050,00	6/2012	02/07/2012
oct 2012	220120013838	31/12/2012	1.050,00	7/2012	02/11/2012
nov 2012	220120014071	31/12/2012	1.050,00	8/2012	03/12/2012
dic 2012	220120014072	31/12/2012	1.050,00	9/2012	31/12/2012
TOTAL			9.450,00		

Fuente: documentos contables y facturas

El importe total facturado durante el ejercicio 2012 fueron 9.450,00 €. Se facturó un principal mensual de 1.050,00 €, sin IVA. Este importe anual facturado fue inferior en 50,00 € al precio de adjudicación aprobado en el acuerdo de JGL de 17 de noviembre de 2008 de adjudicación definitiva (9.500,00 €). Por tanto, se verificaron en conformidad los importes facturados en el año 2012.

3) Expediente nº 039/08, servicio para gestionar la actividad de atletismo de la Concejalía de Deportes. Su período de prestación eran los meses de enero a junio y



de octubre a diciembre. En el Presupuesto de gastos 2012 se contabilizó la facturación de los meses de enero a junio y octubre y noviembre 2012, mientras que la factura correspondiente al mes de diciembre 2012 fue contabilizada en el Presupuesto de gastos 2013.

El importe total facturado durante el ejercicio 2012 fueron 10.889,40 €. Se facturó un principal mensual de 1.077,09 €, correspondiente a la novena parte del precio aprobado en el acuerdo de la JGL de 17 de noviembre 2008 de adjudicación definitiva (1.055,56 €), más la novena parte de la revisión de precios aprobada por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación de 7 de febrero de 2012 (21,53 €), para un total anual facturado de principal de 9.693,80 €. Se aplicó un tipo de IVA del 8% entre enero y junio y del 21% entre octubre y diciembre, para un total anual facturado de IVA de 1.195,60 €.

Por tanto, se verificaron en conformidad los importes facturados en el año 2012. El detalle de las facturas emitidas por este servicio en 2012 y la contabilización de las correspondientes obligaciones reconocidas se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro II.3-7
Ejecución gastos expediente contratación nº 039/08

Período	Documento O	Fecha O	Importe	Factura	Fecha F ^a
ene 2012	220120002409	20/07/2012	1.140,00	5/2012	05/02/2012
ene 2012	220120004487	16/10/2012	23,26	11/2012	05/03/2012
feb 2012	220120004486	16/10/2012	1.163,26	12/2012	05/03/2012
mar 2012	220120003915	03/10/2012	1.163,26	16/2012	05/04/2012
abr 2012	220120003916	03/10/2012	1.163,26	17/2012	05/05/2012
may 2012	220120003917	03/10/2012	1.163,26	18/2012	05/06/2012
jun 2012	220120006507	30/11/2012	1.163,26	19/2012	05/07/2012
oct 2012	220120014031	31/12/2012	1.303,28	23/2012	05/11/2012
nov 2012	220120014057	31/12/2012	1.303,28	24/2012	05/12/2012
Total Presupuesto de gastos 2012			9.586,12		
dic 2012	220130000708	02/04/2013	1.303,28	1/2013	05/01/2013
Total Presupuesto de gastos 2013			1.303,28		
Total Facturación ejercicio 2012			10.889,40		

Fuente: documentos contables y facturas

Expediente de contratación nº 022/09: servicio para gestionar la actividad de yoga de la Concejalía de Deportes.

En sesión de la JGL de 29 de junio de 2009 se acordó la aprobación de este expediente de contratación, con tramitación ordinaria y procedimiento abierto, y de sus pliegos de condiciones, y se aprobó un tipo de licitación y un gasto de 228.000,00 €, IVA incluido, para un plazo de cuatro años (57.000,00 € anuales).



Su adjudicación provisional se acordó mediante acuerdo de la JGL de 21 de septiembre de 2009, y su adjudicación definitiva mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 30 de septiembre de 2009, ratificado mediante acuerdo de la JGL de 5 de octubre de 2009, por un precio de 53.580,00 € anuales, IVA incluido, con un plazo de cuatro años, desde octubre 2009 hasta septiembre 2013, y opción de prórroga por mutuo acuerdo por dos años más. El contrato administrativo se formalizó el 1 de octubre de 2009, con entrada en vigor en la misma fecha de formalización.

En fecha 1 de octubre de 2011, la empresa adjudicataria presentó una solicitud de revisión de precios, aprobada mediante Resolución del Concejal Delegado de Contratación de 21 de octubre de 2011, con un incremento de precio del 2,64% (equivalente al 85% del 3,1% de IPC de septiembre 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 78.3 LCSP) sobre el importe del segundo año, y con la aprobación de un gasto de 1.219,41 €, más la cantidad de 219,49 € en concepto de 18% de IVA, para un total de 1.438,90 €, que dicha revisión suponía.

Respecto a la ejecución presupuestaria en 2012, el servicio tenía un período de prestación de once meses, excluyéndose el mes de agosto. En el Presupuesto de gastos 2012 se contabilizó la facturación de los meses de enero a julio y septiembre a noviembre 2012, mientras que la factura correspondiente al mes de diciembre 2012 fue contabilizada en el Presupuesto de gastos 2013.

El importe total facturado durante el ejercicio 2012 fue 56.459,90 €. Se facturó un principal mensual de 4.309,92 €, correspondiente a la undécima parte del precio de adjudicación aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 30 de septiembre de 2009 de adjudicación definitiva (4.199,06 €), más la undécima parte de la revisión de precios aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Contratación de 21 de octubre de 2011 (110,86 €), para un total anual facturado de principal de 47.409,07 €. Se aplicó un tipo de IVA del 18% entre enero y julio y del 21% entre septiembre y diciembre, para un total anual facturado de IVA de 9.050,83 €. Por tanto, se verificaron en conformidad los importes facturados en el año 2012.

El detalle de las facturas emitidas por este servicio en 2012 y la contabilización de las correspondientes obligaciones reconocidas se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro II.3-8

Ejecución gastos expediente contratación nº 022/09

Período	Documento O	Fecha O	Importe	Factura	Fecha F ^a
ene 2012	220120005060	26/10/2012	5.085,70	E-17/12	31/01/2012
feb 2012	220120004489	16/10/2012	5.085,70	F-23/12	21/02/2012
mar 2012	220120004491	16/10/2012	5.085,70	M-21/12	31/03/2012
abr 2012	220120004490	16/10/2012	5.085,70	A-07/12	30/04/2012
may 2012	220120003775	02/10/2012	5.085,70	MY-41/12	31/05/2012
jun 2012	220120006484	29/11/2012	5.085,70	J-41/12	30/06/2012
jul 2012	220120005564	08/11/2012	5.085,70	JL-28/12	31/07/2012
sep 2012	220120007167	10/12/2012	5.215,00	S-12/12	30/09/2012
oct 2012	220120007168	10/12/2012	5.215,00	O-11/12	30/10/2012
nov 2012	220120014048	31/12/2012	5.215,00	N-10/12	30/11/2012
Total Presupuesto de gastos 2012			51.244,90		
dic 2012	220130000736	02/04/2013	5.215,00	D-09/12	22/12/2012
Total Presupuesto de gastos 2013			5.215,00		
Total Facturación ejercicio 2012			56.459,90		

Fuente: documentos contables y facturas

Expediente de contratación nº 025/09: servicio para gestionar la actividad de aeróbic, gimnasia de mantenimiento y step de la Concejalía de Deportes.

En sesión de la JGL de 29 de junio de 2009 se acordó la aprobación de este expediente de contratación, con tramitación ordinaria y procedimiento abierto, y de sus pliegos de condiciones, y se aprobó un tipo de licitación y un gasto de 236.000,00 €, IVA incluido, para un plazo de cuatro años (59.000,00 € anuales).

Su adjudicación provisional se acordó mediante acuerdo de la JGL de 21 de septiembre de 2009, y su adjudicación definitiva mediante acuerdo de la JGL de 19 de octubre de 2009, por un precio de 50.353,44 € anuales, exento de IVA, con un plazo de cuatro años, desde octubre 2009 hasta septiembre 2013, y opción de prórroga por mutuo acuerdo por dos años más. El contrato administrativo se formalizó el 23 de octubre de 2009, con entrada en vigor en la misma fecha de formalización. La prestación del servicio empezó a realizarse en fecha 1 de octubre de 2009, por lo que se incumplió el art. 140.4 LCSP, que establece que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

En fecha 14 de octubre de 2011, la empresa adjudicataria presentó una solicitud de revisión de precios, aprobada mediante Resolución del Concejal Delegado de Contratación de 21 de octubre de 2011, con un incremento de precio del 2,64% (equivalente al 85% del 3,1% de IPC de septiembre 2011, en virtud de lo establecido



en el artículo 78.3 LCSP) sobre el importe del segundo año, y con la aprobación de un gasto de 1.329,33 €, exento de IVA, que dicha revisión suponía.

En fecha 15 de octubre de 2012, la empresa adjudicataria presentó una solicitud de revisión de precios, aprobada mediante Resolución del Concejal Delegado de Contratación de 22 de octubre de 2012, con un incremento del precio del 2,89% (equivalente al 85% del 3,4% de IPC de septiembre 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 78.3 LCSP) sobre el importe del tercer año, y con la aprobación de un gasto de 1.493,63 €, exento de IVA, que dicha revisión suponía.

Respecto a la ejecución presupuestaria 2012, el servicio tenía un período de prestación de once meses, excluyéndose el mes de agosto, contabilizándose su facturación en el Presupuesto de gastos 2012, con detalle en el cuadro siguiente:

Cuadro II.3-9
Ejecución gastos expediente contratación nº 025/09

Período	Documento O	Fecha O	Importe	Factura	Fecha F ^a
ene 2012	220120000434	26/04/2012	4.698,43	53	03/02/2012
feb 2012	220120005070	26/10/2012	4.698,43	54	02/03/2012
mar 2012	220120003912	03/10/2012	4.698,43	55	02/04/2012
abr 2012	220120003922	03/10/2012	4.698,43	56	04/05/2012
may 2012	220120003923	03/10/2012	4.698,43	57	01/06/2012
jun 2012	220120004249	08/10/2012	4.698,43	58	02/07/2012
jul 2012	220120005560	08/11/2012	4.698,43	59	02/08/2012
sep 2012	220120007017	05/12/2012	4.698,43	60	03/10/2012
oct 2012	220120007018	05/12/2012	4.698,43	61	05/11/2012
oct 2012	220120014046	31/12/2012	135,78	62	05/12/2012
nov 2012	220120014046	31/12/2012	4.834,21	62	05/12/2012
dic 2012	220120014117	31/12/2012	4.834,21	63	31/12/2012
TOTAL			52.090,07		

Fuente: documentos contables y facturas

El importe total facturado durante el ejercicio 2012 fueron 52.090,07 €, exento de IVA, correspondiente al precio aprobado mediante acuerdo de la JGL de 19 de octubre de 2009 de adjudicación definitiva más las dos revisiones de precios aprobadas en 2011 y 2012, con un importe facturado mensualmente de 4.698,43 € durante los meses de enero a julio 2012 y de 4.834,21 € durante los meses de octubre a diciembre 2012. Por tanto, se verificaron en conformidad los importes facturados en el año 2012.



3. Otros gastos

El resto de gastos contabilizados en los capítulos 2 y 6 sumaron 123.112,82 €. Se seleccionó una muestra de operaciones:

Cuadro II.3-10
Muestra gastos cap. 2 y 6 B01-Deportes

Docum. O/ADO	Fecha O	Importe	Factura	Fecha F ^a
220120004691	22/10/2012	12.027,62	393777145	04/01/2012
220120004697	22/10/2012	11.952,47	393777147	06/07/2012
220120001872	20/06/2012	16.260,42	232	04/02/2011
220120004223	08/10/2012	9.292,50	287	30/04/2012
220120004485	16/10/2012	3.764,20	292/2012	29/02/2012
220120008416	31/12/2012	5.262,51	272/2012	30/01/2012
220120013831	31/12/2012	12.142,59	787	10/10/2012
TOTAL		70.702,31		

Fuente: documentos contables y facturas

1) Los documentos ADO nº 220120004691 y 220120004697 de 22 de octubre de 2012 se corresponden con los recibos nº 393777145, de 4 de enero 2012, y nº 393777147, de 6 de julio de 2012, de la póliza 0550980494453 del seguro de accidentes colectivos de usuarios de actividades deportivas, correspondientes a los períodos del 31 de diciembre de 2011 al 31 de marzo de 2012 y del 30 de junio de 2012 al 30 de septiembre de 2012.

Por otra parte, se contabilizaron pagos en la cuenta no presupuestaria 40001 "Pagos pendientes de aplicación" documentos R nº 320120007241, recibo nº 393777146, del 9 de abril de 2012, correspondiente al período del 31 de marzo de 2012 al 30 de julio de 2012, y R nº 320120007242, del 5 de octubre de 2012, correspondiente al período del 30 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012, ambos por importe de 11.952,49 €. Estos pagos no fueron aplicados a los Presupuestos de gastos 2012 y 2013.

Por tanto, el total abonado por esta póliza de seguros fue 47.885,07 €, distribuido entre: prima, 45.103,70 €, IPS (Impuesto sobre las primas de seguros), 2.706,24 €; recargo legal, 65,59 €; recargo extraordinario, 9,44 €.

La justificación documental de estas operaciones son los recibos trimestrales y la póliza del seguro. La póliza se formalizó en fecha 2 de marzo de 2010, por una prima de 44.297,45 €, con una duración de un año, ejercicio 2010, prorrogable anualmente con una revalorización convenida por incremento de precios de consumo. El importe de la prima pagada en 2012 supuso un importe superior en 806,25 €, resultado de las revaloraciones del precio durante los años 2010 y 2011.



2) Para el resto de las operaciones seleccionadas, se verificó en conformidad que el procedimiento de aprobación y contabilización de estos gastos se ajustó a las normas de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones establecidas en las BEP 2012 y a las disposiciones establecidas sobre contratos menores en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, resumiéndose en el siguiente cuadro:

Cuadro II.3-11

Gastos cap. 2 y 6 B01-Deportes, verificación aprobación y contabilización

Informe Técnico	Informe Interv.	Fecha Resolución	Importe	Factura		Conform. Técnico	Doc. O/ADO N° operación	Aprob. fº/gasto
				Nº	Fecha			
15/03/12	20/03/12	26/03/12	16.260,42	232	04/02/11	15/03/12	220120001872	20/06/12
01/03/12	14/03/12	23/03/12	9.292,50	287	30/04/12	20/04/12	220120004223	28/09/12
12/12/11	16/12/11	20/01/12	3.764,20	292/12	29/02/12	28/02/12	220120004485	14/08/12
14/11/11	28/11/11	28/11/11	5.262,51	272/12	30/01/12	27/01/12	220120008416	31/12/12
12/09/12	28/09/12	28/09/12	12.142,59	787	10/10/12	09/10/12	220120013831	31/12/12

Fuente: documentos contables y justificantes del gasto

Los gastos contabilizados mediante estas operaciones fueron los siguientes:

- Documento O nº 220120001872, 50% del importe de la adquisición material para la sala de musculación del Pabellón Municipal de la c/ Asturias, a cargo del Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10ª del PPT del contrato del servicio del gimnasio de musculación de este pabellón.
- Documento O nº 220120004223, tareas de mantenimiento en el césped de los campos de fútbol municipales, en concreto, los campos Rafael Mendoza, Sector 3-4, campos de fútbol 11 y 7 del Príncipe de Asturias y Amelia del Castillo.
- Documento ADO nº 220120004485, cambio de puertas de vestuarios 1 y 3 en el Polideportivo Municipal c/ Asturias. La aplicación al Presupuesto de gastos 2012 se realizó imputando 1.264,20 € al capítulo 2 y 2.500,00 € al capítulo 6.
- Documento O nº 220120008416, trabajos de sustitución de tuberías en el Pabellón Príncipes de Asturias.

Documento ADO nº 220120013831, suministro e instalación de césped artificial en las instalaciones deportivas del campo de fútbol Amelia del Castillo

II.4. GASTOS ÁREA CULTURA

Las obligaciones reconocidas netas en el Presupuesto de gastos 2012 en la unidad orgánica K01 "Cultura", 1.275,03 mil €, se distribuyeron de la siguiente forma:



Cuadro II.4-1
ORN K01-Cultura en Presupuesto de gastos 2012 (€)

Económica	Descripción	ORN
13000, 13002	Retribuciones básicas y otras remuneraciones laboral fijo	332.327,93
16000	Seguridad Social	116.288,53
15000	Productividad	51.484,34
12100, 12101	Complementos de destino y específico	31.133,62
12001, 12003	Sueldos del grupo A2 y C1	21.238,14
14300	Otro personal	17.209,34
15200	Otros incentivos al rendimiento	15.978,14
Resto Cap. 1	Restos gastos Capítulo 1	19.590,69
	Total Capítulo 1	605.250,73
22100	Energía eléctrica	255.068,82
22623	Fiestas patronales	130.826,90
22730	Contrato iluminación fiestas	29.778,68
22719	Mantenimiento climatización	26.232,14
22607	Festejos taurinos	25.585,98
22618	Festivales culturales	22.652,00
22619	Fiestas Carnavales y Navidad	19.515,87
22748	Programación Teatro Municipal	19.307,21
22620	Promoción Banda Municipal y Coro	18.626,38
22630	Programación sociocultural	16.239,72
22725	Contrato apoyo a los servicios culturales	16.127,55
20600	Arrendamiento equipos procesos de información	15.966,33
22101	Agua	15.887,69
22732	Contrato fuegos artificiales	14.160,00
22200, 22001	Servicios de telecomunicaciones y postales	11.544,56
Resto Cap. 2	Restos gastos Capítulo 2	26.317,85
	Total Capítulo 2	663.837,68
63203	Reposición edificios culturales	3.617,90
63302	Inversión maquinaria e instalaciones edificios	2.319,43
	Total Capítulo 6	5.937,33
	TOTAL	1.275.025,74

Fuente: Cuenta General 2012 Ayto. de Pinto: liquidación Presupuesto de gastos

A) Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo 1 del Presupuesto de gastos 2012 sumaron 605.250,73 €, correspondiendo 484.778,88 € a nóminas de enero a diciembre 2012, 116.288,53 € a gastos por Seguridad Social del período de diciembre 2011 a noviembre 2012, y el resto, 4.183,32, a otros gastos.



La distribución por meses de los gastos por nóminas y por Seguridad Social se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro II.4-2
Nóminas y Seguridad Social cap. 1 Ppto. Gastos 2012, K01-Cultura (€)

Período	Nómina personal laboral	Nómina personal funcionario	Seguridad Social (formalización)	Total período
dic-11			10.014,60	10.014,60
ene-12	32.266,54	4.955,20	10.184,59	47.406,33
feb-12	36.165,24	4.955,20	10.486,55	51.606,99
mar-12	32.342,10	4.952,16	9.887,36	47.181,62
abr-12	31.829,87	4.790,02	9.726,13	46.346,02
may-12	32.385,56	4.955,20	9.647,82	46.988,58
jun-12	62.545,31	9.645,69	9.730,78	81.921,78
jul-12	33.742,12	5.235,20	9.205,44	48.182,76
ago-12	32.847,26	4.955,20	9.453,94	47.256,40
sep-12	32.760,06	4.990,20	9.443,88	47.194,14
oct-12	30.556,99	4.955,20	9.328,85	44.841,04
nov-12	30.426,65	4.903,77	9.178,59	44.509,01
dic-12	32.487,94	5.130,20		37.618,14
TOTAL	420.355,64	64.423,24	116.288,53	601.067,41

Fuente: liquidación Presupuesto de gastos 2012

B) Gastos corrientes en bienes y servicios

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo 2 del Presupuesto de gastos 2012 sumaron 663.837,68 €, con la siguiente distribución:

1. Energía eléctrica, 255.068,82 €. Las obligaciones reconocidas se distribuyeron entre 34 facturas emitidas en 2011, correspondientes a consumos realizados en el período del 30 de noviembre de 2010 al 28 de noviembre de 2011, por importe de 98.955,61 €, y 79 facturas emitidas en 2012, correspondientes a consumos realizados en el período del 30 de noviembre de 2011 al 27 de diciembre de 2012, por importe de 156.113,21 €.

Adicionalmente, se contabilizó de forma no presupuestaria en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones no presupuestarias" la factura nº 120100093 de 31 de diciembre de 2012, por consumos en el Teatro C/Alpujarras en el período del 30 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012 e importe 8.437,86 €.

2. Partida presupuestaria K01.338.22623 "Fiestas patronales", 130.826,90 €. Se analizó una muestra de operaciones que sumaban 118.590,01 €, verificándose en conformidad que el procedimiento de aprobación y contabilización de estos gastos se



ajustó a las normas de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones establecidas en las BEP 2012 y a las disposiciones establecidas sobre contratos menores en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP:

Cuadro II.4-3

Gastos Fiestas patronales K01-Cultura, verificación aprobación y contabilización

Informe Técnico	Informe Interv.	Fecha Resolución	Importe	Factura		Conform. Técnico	Doc. O/ADO N° operación	Aprob. f ^a /gasto
				N°	Fecha			
30/07/12	30/07/12	31/07/12	7.434,00	111/12	21/08/12	13/08/12	220120006616	12/11/12
01/08/12	01/08/12	01/08/12	20.178,00	005/12	21/08/12	14/08/12	220120006617	12/11/12
01/08/12	01/08/12	01/08/12	6.490,00	16	31/08/12	07/08/12	220120006618	12/11/12
02/08/12	02/08/12	03/08/12	17.700,00	334	14/08/12	14/08/12	220120006619	12/11/12
01/08/12	01/08/12	01/08/12	16.520,00	297	15/08/12	13/08/12	220120006620	12/11/12
07/05/12	04/05/12	16/05/12	9.440,00	059/12	02/06/12	04/06/12	220120006622	12/11/12
07/05/12	04/05/12	16/05/12	5.664,00	43/12	01/06/12	05/06/12	220120006623	12/11/12
01/08/12	01/08/12	01/08/12	14.160,00	12/33	13/08/12	13/08/12	220120017169	31/12/12
01/08/12	01/08/12	01/08/12	7.198,00	199/12	29/08/12	14/08/12	220120017170	31/12/12
30/07/12	30/07/12	31/07/12	2.202,67	198/12	29/08/12	14/08/12	220120017171	31/12/12
30/07/12	30/07/12	31/07/12	2.202,67	197/12	29/08/12	14/08/12	220120017172	31/12/12
30/07/12	30/07/12	31/07/12	2.202,67	196/12	29/08/12	14/08/12	220120017173	31/12/12
30/07/12	30/07/12	31/07/12	7.198,00	195/12	29/08/12	14/08/12	220120017174	31/12/12

Fuente: documentos contables y justificantes del gasto

Los gastos realizados se correspondieron con actuaciones musicales y teatrales en fiestas municipales y servicios complementarios (carga y descarga, vigilancia, sonido y luces, vallas, etc.). En todos los casos, estos gastos fueron abonados mediante transferencia bancaria, previa presentación de las correspondientes facturas proforma, contabilizándose de forma no presupuestaria. Posteriormente, los proveedores remitieron facturas originales de los servicios realizados, siendo fiscalizadas de conformidad por la Intervención y aprobadas mediante Resoluciones del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, realizándose la formalización al Presupuesto de gastos corriente 2012.

Hay que señalar que en sesión de la JGL de 11 de julio de 2012 se acordó la licitación del expediente de contratación nº 013/12, servicio de organización de actuaciones en el Auditorio y explotación de una macrodiscoteca en el Parque Juan Carlos I en las Fiestas patronales de agosto 2012 del municipio de Pinto. Mediante acuerdo de la JGL de 1 de agosto de 2012 se declaró desierto el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar este servicio, debido a que la única oferta presentada



contenía una terna de dos opciones por cada concierto, incumpliendo la cláusula 7ª del PPT, donde se establecía la obligación de ofertar cinco opciones por cada actuación.

3. Partida presupuestaria K01.334.22618 "Festivales culturales", 22.652,00 €. Se corresponden con las obligaciones reconocidas por las siguientes operaciones:

3.1. Mediante Resolución de 8 de junio de 2012 del Concejal Delegado de Cultura se aprobó un gasto por importe de 15.930,00 €, distribuido entre 13.500,00 € de principal y 2.430,00 € de 18% IVA, con cargo a la partida presupuestaria 2012.K01.334.22618 "Festivales Culturales", por la prestación de servicios de sonorización, iluminación, transporte y personal técnico en once eventos de la programación de Pinto de Verano, Navidad 2012, Reyes 2013 y Carnavales 2013.

La empresa proveedora facturó los once servicios programados, contabilizándose nueve en el Presupuesto de gastos 2012 y dos en el Presupuesto de gastos 2013, reconociéndose obligaciones por importe de 14.532,00 € y 1.452,00 €, respectivamente. El total de principal facturado se correspondió con el aprobado, 13.500,00 €, mientras el IVA facturado, 2.484,00 €, se ajustó al tipo de IVA vigente en la fecha de emisión de las facturas, 18% de enero a agosto 2012 y 21% a partir de septiembre 2012. Se verificó en conformidad la aprobación y contabilización de estos gastos.

3.2. Documento O nº 220120018081 de 31 de diciembre de 2012, factura nº 22/2008, de 20 de julio de 2008, por siete actuaciones de títeres y marionetas en la programación del Festival de Verano Pinto 2008, durante los meses de junio y julio 2008, por importe de 8.120,00 €, IVA incluido.

Este gasto fue aprobado y adjudicado mediante acuerdo de la JGL de 26 de mayo de 2008. La factura emitida por el proveedor tuvo fecha de entrada el 25 de julio de 2008 en el Registro de facturas del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento, siendo aprobada mediante Resolución de 11 de septiembre de 2008 de la Concejala Delegada de Hacienda, contabilizándose en la misma fecha el reconocimiento de la correspondiente obligación, documento O nº 220080012681.

El 26 de diciembre de 2011, se contabilizó el pago, documento R nº 220111005261, pero el justificante bancario señaló que se produjo una devolución de la orden de pago de 26 de diciembre de 2011, motivada por datos erróneos-insuficientes, en cuanto que los datos de la cuenta del ordenante no estaban completados en los apartados DC y cuenta. Debido a ello, el Ayuntamiento contabilizó un reintegro por esta devolución bancaria, en la cuenta 389 "Reintegros de Presupuestos cerrados" del Presupuesto de ingresos 2011, documentos RD nº 120110017847 e I nº 120110017848 de 31 de diciembre de 2011.

Durante el ejercicio 2012 volvió a reconocerse la obligación derivada de esta factura y se realizó el pago de forma efectiva, documentos ADO nº 220120018081 y R nº 220120018133 de 31 de diciembre de 2012. El pago se realizó mediante transferencia



en la cuenta indicada en la factura, siendo la fecha de la operación en el justificante de orden de la transferencia el día 2 de abril de 2012.

4. Otros gastos del Capítulo 2, 210.431,44 €. Se analizó una muestra de operaciones que sumaban 49.131,79 €, verificándose en conformidad que el procedimiento de aprobación y contabilización de estos gastos se ajustó a las normas de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones establecidas en las BEP 2012 y a las disposiciones establecidas sobre contratos menores en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP:

Cuadro II.4-4

Otros gastos cap. 2 K01-Cultura, verificación aprobación y contabilización

Informe Técnico	Informe Interv.	Fecha Resolución	Importe	Factura		Conform. Técnico	Doc. O/ADO N° operación	Aprob. f ^a /gasto
				N°	Fecha			
10/02/12	17/02/12	17/02/12	4.156,49	070212	17/04/12	17/03/12	220120004217	28/09/12
30/07/12	30/07/12	31/07/12	14.160,00	220095	16/08/12	16/08/12	220120005577	19/10/12
08/08/12	08/08/12	10/08/12	7.906,00	44/12	16/08/12	14/08/12	220120006614	12/11/12
02/08/12	09/08/12	09/08/12	9.323,19	75/12	25/08/12	16/08/12	220120006615	12/11/12
03/08/12	03/08/12	03/08/12	3.036,79	74/12	25/08/12	16/08/12	220120006621	12/11/12
17/09/12	18/09/12	24/09/12	2.758,80	543/12	12/12/12	11/12/12	220120014081	31/12/12
17/09/12	18/09/12	24/09/12	3.556,43	593/12	31/12/12	30/12/12	220120014082	31/12/12
22/10/12	26/10/12	29/10/12	4.234,09	37/12	21/12/12	21/12/12	220120016046	31/12/12

Fuente: documentos contables y justificantes del gasto

5. Partida presupuestaria K01.334.22620 "Promoción Banda municipal y Coro", 18.626,38 €. Se corresponden con las obligaciones reconocidas en concepto de la dirección de la Banda municipal de música durante el período del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2012 por importe de 16.903,08 €, y las obligaciones reconocidas en concepto de servicios de formación musical y coordinación del Coro municipal durante el período del 14 de noviembre de 2012 al 30 de diciembre de 2012 por importe de 1.723,30 €.

El expediente de contratación nº 037/10, servicio de dirección técnica de la Banda Municipal de Música fue adjudicado provisionalmente mediante Resolución de 4 de octubre de 2010 del Concejal Delegado de Contratación, y definitivamente mediante Resolución del Concejal Delegado de Contratación de 25 de octubre de 2010, por un importe de 22.540,00 €, exento de IVA, y un plazo de duración de un año, con opción de prórroga por un período igual o inferior al inicial. El contrato administrativo fue formalizado el día 29 de octubre de 2010, con comunicación al Registro Público de Contratos Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 4 de noviembre de 2010.



Respecto a los procesos de licitación y adjudicación de este contrato, se realizan las siguientes observaciones:

a) La licitación de este contrato se realizó por procedimiento negociado sin publicidad, remitiéndose en el período del 5 al 9 de agosto de 2010 escritos a tres empresas comunicando que quedaban invitadas para formalizar su oferta.

Se presentó una única oferta a este procedimiento negociado, realizada por el adjudicatario de este servicio en la convocatoria previa. La oferta económica que presentó fue por el presupuesto límite de licitación, 22.540,00 € anuales. Por tanto, en esta contratación no se promovió una concurrencia real y efectiva, no obteniéndose varias ofertas con las que poder garantizar razonablemente la adecuación del precio al mercado.

b) La prestación del servicio empezó a realizarse en fecha 1 de octubre de 2010, mientras que la formalización del contrato administrativo se realizó en fecha 29 de octubre de 2010, por lo que se incumplió el art. 140.4 LCSP, que establecía que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2011 de la Concejala Delegada de Contratación, se aprobó la primera y última prórroga del contrato por un período de doce meses, desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2012, y un gasto de 22.540,00 €/anuales, exento de IVA. Se formalizó contrato administrativo por esta prórroga en fecha 30 de septiembre de 2011, con comunicación al Registro Público de Contratos Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 3 de octubre de 2011.

Respecto a la ejecución presupuestaria, este contrato tenía vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2012, por lo que se facturaron los meses de enero a septiembre 2012, por un importe total de 16.903,08 €. Se facturó un principal mensual de 1.878,12 €, exento de IVA, correspondiéndose con el importe mensual adjudicado definitivamente mediante la Resolución de 25 de octubre de 2010 del Concejal Delegado de Contratación. Por tanto, se verificaron en conformidad los importes facturados en el año 2012.

6. El expediente de contratación nº 008/10, servicio de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria de edificios municipales, fue adjudicado provisionalmente mediante acuerdo de la JGL de 21 de junio de 2010, y definitivamente mediante acuerdo de la JGL de 19 de julio de 2010, por importe de 75.792,00 €, más la cantidad de 12.126,72 € en concepto de 16% de IVA, para un total de 87.918,72 € anuales, y con una duración del contrato de dos años, desde la formalización del contrato administrativo, con opción de prórroga por un período igual o inferior al inicial.

El contrato administrativo fue formalizado el día 10 de agosto de 2010, con comunicación al Registro Público de Contratos Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 29 de septiembre de 2010. El anuncio de la adjudicación definitiva en el BOE se realizó en fecha 11 de octubre de 2010.



Respecto a la licitación y adjudicación de este contrato, los criterios de valoración de las ofertas presentadas fueron los siguientes, establecidos en la cláusula 6ª del PPT:

1. Importe baja económica (0 a 9 puntos). La oferta económica se ofertará expresada en forma de baja porcentual. Se asignarán 9 puntos a la oferta de mayor baja y el resto se asignará proporcionalmente a la baja ofertada. Se establecen criterios de consideración de las ofertas como desproporcionadas o anormales.
2. Baja económica, en tanto por ciento, sobre la totalidad del cuadro de precios del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, 1 punto por cada 2% de baja, hasta un máximo de 3 puntos, para el servicio de reformas y obras nuevas.
3. Baja económica, en tanto por ciento, sobre el total de las unidades seleccionadas en los Anexos II, III, IV y V, 1 punto por cada 5%. Baja hasta un máximo de 3 puntos.
4. Baja económica, en tanto por ciento, sobre el precio de venta al público para los precios no contemplados en esos Anexos. 1 punto por cada 5%. Baja hasta un máximo de 3 puntos.
5. Limpieza y adecuación de los cuartos de máquinas, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, 3 puntos.
6. Elaboración de toda la documentación necesaria para reformas e instalaciones existentes, tales como informes, planos, mediciones y presupuestos, memorias, tramitación de documentos ante órganos oficiales (incluyendo legalización, boletines, inscripciones, registros, contestación de requerimientos, etc.), 3 puntos.
7. Elaboración de toda la documentación necesaria para la realización de proyectos e incorporación de nuevos edificios y dependencias, tales como informes, planos, memorias, mediciones y presupuestos, tramitación de documentos ante órganos oficiales (incluyendo legalización, boletines, inscripciones, registros, contestación de requerimientos, etc.), 3 puntos.
8. Mejoras sobre las instalaciones existentes, hasta un máximo de 3 puntos.

Se observa que los criterios nº 1 a 7 tenían una valoración objetiva, estableciéndose una puntuación por porcentaje de baja en los criterios nº 1 a 4 y una puntuación fija por la realización por el licitador de los trabajos estipulados en los criterios nº 5 a 7. Sin embargo, el criterio nº 8 (mejoras sobre instalaciones existentes) no recogía una previsión concreta del tipo de mejoras a presentar y cómo se valorarían, sólo señalaba un máximo de 3 puntos. Por tanto, quedó a disposición del órgano de contratación admitir cualquier mejora y rechazar las que, a su juicio, no fuesen consideradas como tales y otorgar la puntuación con discrecionalidad, lo que contraviene los principios de objetividad, igualdad de trato y transparencia exigibles en las contrataciones públicas.



Durante el procedimiento de adjudicación, en fecha 10 de junio de 2010 se emitió informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, firmado por Ingeniero Técnico Municipal, realizando una valoración de los criterios nº 2 a 8 establecidos en el PPT. No realizó valoración de la propuesta técnica de la plica nº 4 por la falta de presentación de los comprobantes de haber girado visitas a las instalaciones, causa de exclusión de la oferta establecida en la cláusula 5.3 del PPT. Valoró las otras cuatro plicas presentadas, con la siguiente puntuación final: plica nº 1, 21,0 puntos; plica nº 2, 18,5 puntos; plica nº 3, 1,0 puntos; plica nº 5, 10,0 puntos.

En fecha 17 de junio de 2010, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y valoración de las proposiciones económicas. La plica nº 2 presentó la oferta más baja, 68.250,00 €, con una rebaja del 35% sobre el precio de licitación y se le asignó la puntuación máxima estipulada de 9 puntos. El resto de las ofertas económicas fueron valoradas proporcionalmente, obteniendo las siguientes puntuaciones: plica nº 1, 7,15 puntos; plica nº 3, 7,28 puntos; plica nº 5, 8,66 puntos. De acuerdo a estas valoraciones, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a la oferta que obtuvo mayor puntuación, la plica nº 1, con 28,155 puntos.

Hay que señalar que la plica nº 2 obtuvo una puntuación total de 27,5 puntos, inferior en 0,66 puntos a la de la plica nº 1. Ambas ofertas sumaron la puntuación máxima para los criterios nº 2 a 7, esto es, 3 puntos * 6 = 18 puntos. Respecto al criterio nº 1 (oferta económica), la plica nº 2 obtuvo la puntuación máxima estipulada de 9 puntos, mientras la plica nº 1 obtuvo 7,15 puntos. Respecto al criterio nº 8 (mejoras sobre instalaciones existentes), la plica nº 1 fue valorada con 3 puntos y la plica nº 2 con 0,5 puntos, no dándose ninguna explicación sobre la fundamentación de esta puntuación.

Por tanto, la diferencia de 2,5 puntos a favor de la plica nº 1 en la valoración de las mejoras sobre instalaciones existentes fue determinante en la adjudicación del contrato, valoración en la que no se realizó una fundamentación de la puntuación otorgada.

Las mejoras presentadas por la plica nº 1, que obtuvieron la puntuación máxima de 3, fueron:

1. Mejoras al plan previsto de revisiones periódicas: limpiezas mensuales en vez de trimestrales de los filtros de las bombas de recirculación del agua y de los filtros de los fan-coil e inductores; limpiezas trimestrales en vez de semestrales de las baterías de condensador, consolas, equipos autónomos y aparatos de ventana; limpiezas semestrales en vez de anuales de bandejas de condensación.

Dado que el criterio nº 8 se refería a mejoras sobre las instalaciones existentes, es dudoso que cambios en la periodicidad de las revisiones establecidas en el PPT pudiese considerarse como este tipo de mejoras. La misma empresa, en su oferta, no las incluyó en el apartado de Mejoras sobre instalaciones existentes. Por tanto, fueron mejoras adicionales ofrecidas por la empresa que, de acuerdo a los criterios de valoración determinados en el PPT, no deberían haber sido objeto de ponderación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

2. Mejoras sobre las instalaciones existentes: asunción de la mano de obra, elementos auxiliares y pequeño material para la realización de instalación de resistencias eléctricas en conducto para mejorar la climatización del Centro Cultural Federico García Lorca, sustitución de llaves y detectores de los radiadores del C.P. Isabel la Católica, sustitución de 3 compresores y cambio de refrigerante en el Patronato y sustitución de circuito hidráulico en el Museo Arqueológico.

Las mejoras presentadas por la plica nº 2, que obtuvieron una puntuación de 0,5, fueron: la realización de dos revisiones extraordinarias de las instalaciones antes de la puesta en marcha y después del fin de temporada; la telegestión desde su centro de control de todos los edificios objeto del contrato susceptibles de ello, es decir, cuenten con centralita y línea telefónica; la realización de la gestión medioambiental de las instalaciones objeto del contrato conforme a las exigencias de la ISO 14001; la realización de una auditoría energética de cada una de las instalaciones objeto del contrato, con propuesta de las actuaciones y mejoras oportunas para reducir los consumos y optimizar los rendimientos.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato, se aprobó, mediante acuerdo de la JGL de 18 de julio de 2012, una prórroga del contrato para el período comprendido entre el 10 de agosto de 2012 y el 9 de agosto 2014, así como un gasto de 75.792 € anuales, más el IVA correspondiente, derivado de dicha prórroga. La formalización de la prórroga del contrato administrativo se realizó en fecha 6 de agosto de 2012, con comunicación al Registro Público de Contratos Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 7 de agosto de 2012.

La ejecución presupuestaria de las prestaciones derivada de este contrato fue la siguiente:

a) Servicio de reparación, mantenimiento y conservación. Su facturación mensual durante el ejercicio 2012 y su contabilización se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro II.4-5
Ejecución gastos expediente contratación nº 008/10

Período	Documento O	Fecha O	Importe	Factura	Fecha F ^a
ene 2012	220120005066	26/10/12	7.452,88	F ^a 0000003417	31/01/12
feb 2012	220120007392	19/12/12	7.452,88	F ^a 0000006940	29/02/12
mar 2012	220120004498	16/10/12	7.452,88	F ^a 0000012551	01/04/12
abr 2012	220120003765	02/10/12	7.452,88	F ^a 0000017199	02/05/12
may 2012	220120003772	02/10/12	7.452,88	F ^a 0000021380	01/06/12
jun 2012	220120006523	30/11/12	7.452,88	F ^a 0000028451	01/07/12
jul 2012	220120006524	30/11/12	7.452,88	F ^a 0000031902	01/08/12
ago 2012	220120013833	31/12/12	7.452,88	F ^a 0000036121	01/09/12
sep 2012	220120014010	31/12/12	7.642,36	F ^a 0000042126	01/10/12
oct 2012	220120014011	31/12/12	7.642,36	F ^a 0000045670	01/11/12
nov 2012	220120014012	31/12/12	7.642,36	F ^a 0000051335	01/12/12
dic 2012	220120014013	31/12/12	7.642,36	F ^a 0000052362	31/12/12
TOTAL			90.192,48		

Fuente: documentos contables y facturas

El principal facturado mensualmente ascendió a 6.316,00 €, para un total anual de 75.792,00 €, cantidad que se corresponde con el precio aprobado en los acuerdos de la JGL de 21 de junio de 2010 y 18 de julio de 2012. El tipo de IVA aplicado fue el 18% durante enero a agosto (1.136,88 € mensuales) y el 21% durante septiembre a diciembre (1.326,36 € mensuales), para un total anual de 14.400,48 €. Por tanto, se verificó en conformidad la facturación contabilizada.

La aplicación en el Presupuesto de gastos 2012 de esta facturación se distribuyó entre diez áreas orgánicas: A01 "Sostenibilidad", B01 "Deportes", B04 "Administración", C01 "Familia", C02 "Plan integral de empleo", F01 "Educación", F02 "Juventud", H01 "Salud", I02 "Mujer" y K01 "Cultura". La imputación no fue homogénea durante el ejercicio 2012, ya que se realizaron cuatro distribuciones distintas durante este período, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro II.4-6
Imputación a Ppto. Gastos 2012 por áreas orgánicas, exp. contratación nº 008/10

Período	A01	B01	B04	C01	C02	F01	F02	H01	I02	K01
ene-jul 12	7,77%	5,78%	6,80%	7,77%	7,77%	15,54%	6,80%	7,77%	6,80%	27,20%
ago 12	2,59%	1,93%	25,55%	7,12%	7,77%	15,54%	6,80%	7,77%	6,80%	18,13%
sep-nov 12	0,00%	0,00%	34,92%	6,80%	7,77%	15,54%	6,80%	7,77%	6,80%	13,60%
dic 12	0,77%	0,57%	27,72%	11,31%	7,77%	15,54%	6,80%	7,77%	6,80%	14,95%

Fuente: elaboración propia



El gasto imputado a las áreas objeto de la fiscalización fueron 3.202,84 € a B01 "Deportes", 3,55% del total, y 19.802,17 € a K01 "Cultura", 21,96% del total.

b) Reparaciones y suministros. Las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de gastos 2012 fueron 52.570,30 €. Las cláusulas 5ª del PCAP y 2ª del PPT establecieron un Presupuesto anual de reparaciones de 25.862,07 €, más un 16% de IVA, 4.137,93 €, para un total de 30.000,00 €. Dado que el tipo de IVA en vigor durante 2012 fue el 18% de enero a septiembre y el 21% de octubre a diciembre, el importe máximo para cada tipo eran 30.517,24 € y 31.293,10 €, respectivamente. Por tanto, se incumplió el límite máximo establecido en los pliegos de este contrato para reparaciones.

Estas obligaciones se correspondieron con 23 facturas. El importe imputado a las áreas objeto de la fiscalización fueron 11.498,27 € en B01 "Deportes" y 6.429,88 € en K01 "Cultura". Se seleccionaron cinco operaciones para su fiscalización, por importe total de 15.402,06 €. El procedimiento de aprobación y contabilización de estos gastos se ajustó a lo establecido sobre contratos menores en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP y a las normas de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones establecidas en las BEP 2012, resumiéndose en el cuadro siguiente:

Cuadro II.4-7
Reparaciones y suministros, verificación aprobación y contabilización

Informe Técnico	Informe Interv.	Fecha Resolución	Importe	Factura		Conform. Técnico	Doc. O/ADO N° operación	Aprob. fª/gasto
				N°	Fecha			
09/03/12	13/03/12	15/03/12	1.353,34	20786	18/05/12	17/05/12	220120004235	28/09/12
09/03/12	13/03/12	15/03/12	1.601,85	20785	18/05/12	17/05/12	220120004236	28/09/12
25/01/12	01/02/12	03/02/12	1.840,80	10808	15/03/12	13/03/12	220120004496	14/08/12
26/12/11	28/12/11	29/12/11	5.404,28	166696	19/04/12	18/04/12	220120006634	18/09/12
26/04/11	27/04/11	28/04/11	5.201,79	54507	12/12/11	11/12/11	220120006838	16/07/12

Fuente: documentos contables y justificantes del gasto



II.5. EMPRESA AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A. (ASERPINTO)

II.5.1. Introducción

La empresa ASERPINTO fue constituida por escritura pública de 7 de agosto de 1997 estableciendo sus estatutos el objeto social en un total de treinta epígrafes que recogen actividades relacionadas con la prestación de servicios al municipio. Sus principales actividades son la recogida de residuos sólidos urbanos, la gestión del punto limpio, mantenimiento y limpieza de jardines, limpieza y mantenimiento de edificios y vías públicas, incluyendo el mantenimiento del alumbrado, gestión, limpieza y mantenimiento de la piscina municipal. Asimismo tiene encomendada la gestión integral del pabellón municipal Príncipes de Asturias si bien las actividades deportivas que en este pabellón se desarrollan las gestiona el Ayuntamiento.

II.5.2. Procedimientos

Los aspectos de la organización y funcionamiento de la empresa municipal que afectan a la fiscalización que nos ocupa se resumen a continuación:

1) Organigrama

La empresa ASERPINTO dispone de un organigrama desde finales de 2011. Está presidida por la alcaldesa del Ayuntamiento y la Junta de Accionistas la forman los miembros del Pleno de la Corporación municipal. El Consejo de Administración está formado por varios concejales del equipo de gobierno municipal y un representante de los grupos municipales de la oposición (excepto uno que declinó participar en el mismo). El Consejero Delegado de la empresa es el Concejale de Seguridad, Emergencias y Rescate del Ayuntamiento, asumiendo la gerencia de la empresa al no existir cargo de Gerente en la misma.

Por debajo de la estructura anterior se sitúa un Director de Administración y Gestión, con competencia sobre las áreas de recursos humanos, contabilidad, financiera y de asesoría, compras y almacén, servicio de atención al ciudadano y prevención de riesgos laborales y un Director de Producción General, del que dependen tres directores uno de operaciones, otro de jardinería y otro de deportes así como el servicio de calidad y medio ambiente.

Las competencias específicas de cada uno de estos cargos, según nos indican en la empresa, no están fijadas en ningún manual de procedimientos.

Según el organigrama, del Director de Deportes dependen un total 36 personas, de las que 17 prestan servicios en el Pabellón municipal Príncipe de Asturias y 19 en la piscina municipal: 1 supervisor de piscina, 1 administrativo, 1 técnico de emergencias, 1 supervisor de área, 6 monitores, 1 socorrista, 1 limpiadora, 1 oficial de 1ª, 2 oficiales de 2ª, 2 peones y 2 taquilleras.



2) Encomiendas de gestión

Durante el ejercicio 2012 la empresa municipal ha prestado una serie de servicios públicos municipales en virtud de encomiendas realizadas por el Ayuntamiento

Debe observarse, respecto a las encomiendas y actividades de competencia municipal que ASERPINTO desarrolla, resumidas en el apartado anterior, que en sus estatutos no se recoge su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento, como dispone el art. 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Para la financiación de estas actividades la empresa municipal recibe una subvención que cubre el déficit de explotación de la empresa. No se ha aportado la documentación referida a dicho sistema de financiación. No obstante, esta previsión de ingreso se incluye en el presupuesto anual de la empresa, presupuesto que se incorpora y consolida con el presupuesto del Ayuntamiento que aprueba el Pleno de la Corporación.

Debe informarse que con posterioridad al ejercicio 2012, el Ayuntamiento ha externalizado la prestación de varios de dichos servicios, muy importantes para la empresa municipal, como la recogida de residuos y sus actividades complementarias, la limpieza viaria, las actividades de jardinería y el mantenimiento de vehículos propios. También la encomienda de la gestión integral del pabellón municipal se revocó durante el ejercicio 2012.

Además de estas actividades realizadas en virtud de encomiendas, ASERPINTO realiza otros encargos del Ayuntamiento, denominados "proyectos", que la empresa factura al mismo.

Los servicios realizados por la empresa municipal también se prestan a terceros, facturando los importes correspondientes a los mismos.

El objeto de la presente fiscalización se centra en la gestión, limpieza y mantenimiento de la piscina municipal. Respecto al pabellón de deportes Príncipes de Asturias el mantenimiento y limpieza están a cargo de la empresa municipal y las actividades deportivas las gestiona el Ayuntamiento. El contenido de otros proyectos encargados por el Ayuntamiento a la empresa municipal no se corresponde con el ámbito de cultura y deporte que nos ocupa.

La encomienda correspondiente al servicio de gestión de la piscina municipal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto el 25 de julio de 2002, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2009. En su reunión del 27 de marzo de 2008 el Pleno aprueba la ampliación del plazo de la encomienda hasta el 31 de diciembre de 2014.

3) Sistema de gestión

La empresa municipal tiene establecido un sistema integrado de gestión de las diversas áreas, tanto de administración como de producción, con manuales de



procedimientos para cada una de ellas. Dicho sistema de gestión ha obtenido la certificación de calidad conforme a la ISO 9001:2008 el 2 de julio de 2010, con validez hasta el 2 de julio de 2013. Con las mismas fechas también ha obtenido la certificación medioambiental conforme a la ISO 14001:2004. Ambas certificaciones se refieren a las actividades de recogida de residuos, limpieza viaria, recogida de muebles y enseres, jardinería, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales, gestión de las piscinas municipales y pabellón de deportes.

Respecto a las actividades objeto de nuestra fiscalización existen procedimientos recogidos en dicho sistema integrado.

En concreto respecto a la gestión de la piscina municipal existe el procedimiento PC07-07, en el que se indica que la fijación de precios y horarios corresponde al Ayuntamiento de Pinto y se describen los procedimientos establecidos para la planificación de los cursos a impartir en la misma, el sistema para realizar las inscripciones, el control de acceso a las instalaciones, el control de asistencia a los cursos, el mantenimiento de las instalaciones, los servicios de vigilancia y asistencia en la piscina, la impartición de los cursos, el seguimiento de los servicios subcontratados y las revisiones preceptivas por el jefe de servicio.

II.5.3. Presupuesto de gastos e ingresos

El estado de previsión de ingresos y gastos y el programa anual de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2012 se aprobó por el consejo de administración de la empresa municipal el 19 de diciembre de 2011. El presupuesto aprobado por la empresa se incorpora al proyecto de los presupuestos municipales cuya aprobación definitiva se realizó en la reunión del Pleno del Ayuntamiento del 9 de febrero de 2012.

La documentación aportada incluye solo el presupuesto de la empresa, de acuerdo al modelo del Plan General de Contabilidad e incluyendo la comparativa con las cifras del ejercicio anterior.

Dentro de dicho presupuesto se incluye una partida, denominada "prestación de servicios municipales", que corresponde a la subvención para cubrir el déficit de explotación que el Ayuntamiento concede a la empresa. El cálculo del importe previsto del déficit de explotación se realiza conjuntamente con la elaboración del presupuesto anual.

El presupuesto elaborado para el conjunto de la empresa se reparte además por áreas de actividad de la empresa: recogida de residuos, limpieza viaria, jardinería, piscina municipal, administración, etc.

Para conocer los costes totales de las actividades directas de la empresa, el importe del resultado de explotación previsto en el área de Administración, que recoge los costes indirectos, se reparte entre el resto de áreas del presupuesto en proporción al total general de gastos de cada área.



El resumen del presupuesto para el ejercicio 2012 se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro II.5-1
Presupuesto del ejercicio 2012, mil €

CONCEPTOS	TOTAL	RSU	LV	JAR	PM	LE	MAN	ILU	PAB	EDU	RE	ADM
Prestac servs municipales	11660	1381	2.482	2.154	641	2.078	1482	474	598	153	216	
Prestac servs a terceros	1057	406	85	166	384				16			
Gastos de personal	-9.600	-987	-1667	-1667	-620	-1694	-959	-341	-517	-128	-181	-840
Consumos y otros gtos ctes	-1912	-256	-486	-255	-253	-42	-282	-58	-10	0	-1	-267
Otros ingresos explot	43				21				14			8
Amortización inmovilizado	-482	-229	-90	-45	-5	-1	-35	-1	-2			-74
Imputación subvenciones	178	166										12
RESULT EXPLOTACIÓN	944	481	323	353	168	341	206	74	99	25	34	-1.160
Gastos financieros	-276	-32	-23	-35	-14	-26	-5	-3	-5	-2	-1	-130
Ingresos financieros	3											3
RESULT FINANCIERO	-273	-32	-23	-35	-14	-26	-5	-3	-5	-2	-1	-127
Iva no deducible	-64	-60		-2			-2					
RESULT ANT IMPUESTOS	608	389	300	317	154	315	199	71	94	23	33	-1.287
Administración		-297	-390	-353	-159	-316	-225	-72	-96	-23	-33	
RESULT EJERCICIO	608	92	-90	-36	-5	-1	-26	-1	-2	0	0	-1.287

Tanto en el presupuesto como en el cálculo del déficit de explotación, las cifras reflejadas en el total de la empresa corresponden a todas las áreas hasta la fase en que se realiza el reparto de gastos de administración. A partir de esa fase se excluye el área de administración

Áreas de la empresa: RSU, recogida de residuos sólidos urbanos; LV, limpieza viaria; JAR, jardinería; PM, piscina municipal; LE, limpieza de edificios; MAN, mantenimiento general; ILU, mantenimiento de iluminación; PAB, gestión del pabellón deportivo; EDU, servicios auxiliares de educación; RE, recogida de enseres; ADM, administración

Con respecto al volumen total de gastos, la gestión de la piscina municipal supone el 8% del total de la empresa y la gestión del pabellón el 5%.

En el conjunto de la empresa los ingresos procedentes de prestación de servicios municipales suponen el 90% del total de ingresos. Los gastos de personal suponen el 78% del total de gastos y otros gastos de explotación el 15%.

Respecto a los gastos de referencia debe señalarse que a final de 2013 se produce la externalización de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y jardinería con la que correspondiente disminución de los mismos.

En el área de gestión de la piscina municipal los ingresos procedentes del Ayuntamiento por la prestación de servicios municipales sólo alcanzan al 61% del total de ingresos, siendo el área en la que dicho concepto tiene menor relevancia. Los gastos de personal ascienden al 69% del total de gastos y otros gastos de explotación al 28%, siendo el área en la que esta partida es más relevante. Esto se debe a la contratación externa de diversos servicios de personal, como socorristas y servicio médico.

En el área del pabellón polideportivo los ingresos procedentes de la prestación de servicios municipales suponen el 95% del total de ingresos y los gastos de personal el 97% del total de gastos.



El cálculo del déficit de explotación realizado junto con dicho presupuesto se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro II.5-2
Cálculo del déficit de explotación previsto, ejercicio 2012, mil €

CONCEPTOS	TOTAL	RSU	LV	JAR	PM	LE	MAN	ILU	PAB	EDU	RE	ADM
Gastos de personal	-9.600	-987	-1.667	-1.667	-620	-1.694	-959	-341	-517	-128	-181	-840
Consumos y gastos explot	-1.912	-256	-486	-255	-253	-42	-282	-58	-10		-1	-267
Gastos financieros	-276	-32	-23	-35	-14	-26	-5	-3	-5	-2	-1	-180
Amortización préstamos	-1.090	-321		-9			-9					-752
IVA no deducible	-64	-60		-2			-2					
TOTAL GASTOS	-12.941	-1.656	-2.176	-1.967	-887	-1.762	-1.257	-402	-533	-129	-184	-1.988
Administración		-297	-390	-353	-159	-316	-225	-72	-96	-23	-33	
TOTAL GENERAL	-12.941	-1.953	-2.566	-2.320	-1.047	-2.078	-1.482	-474	-628	-153	-216	-1.988
Ingresos extramunicipales	1.281	572	85	166	405				30			23
TOTAL NETO	-11.660	-1.381	-2.482	-2.154	-641	-2.078	-1.482	-474	-598	-153	-216	-1.965

El índice de cobertura de los gastos totales de cada área y del total de la empresa con ingresos procedentes de entidades diferentes del Ayuntamiento de Pinto en cada una de las mismas, previsto en 2012, se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro II.5-3
Índice previsto de cobertura de los gastos con ingresos de terceros, mil €

CONCEPTOS	TOTAL	RSU	LV	JAR	PM	LE	MAN	ILU	PAB	EDU	RE
Total general de gastos	-12.941	-1.953	-2.566	-2.320	-1.047	-2.078	-1.482	-474	-628	-153	-216
Ingresos no municipales	1.281	572	85	166	405	0	0	0	30	0	0
Índice de cobertura	10%	29%	3%	7%	39%	0%	0%	0%	5%	0%	0%

El área de gestión de la piscina municipal es la que tiene una mayor ratio de cobertura de los gastos con ingresos no municipales, previéndose un 39% debido a la importancia que tienen las entradas a la misma y las matrículas de los cursos impartidos. Los ingresos del pabellón corresponden a la publicidad en el mismo.

La comparativa del presupuesto 2012 respecto a los importes del ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro:



Cuadro II.5-4
Cálculo del déficit de explotación previsto, ejercicio 2012, mil €

CONCEPTOS	Total ASERPINTO				Piscina municipal				Pabellón			
	2012	2011	Dif ^a	Var	2012	2011	Dif ^a	Var	2012	2011	Dif ^a	Var
Prestac servs municipales	11660	13.199	-1539	-12%	641	666	-25	-4%	598	575	23	4%
Prestac servs a terceros	1057	992	66	7%	384	488	-103	-21%	16	16	0	0%
Gastos de personal	-9.600	-9.911	310	-3%	-620	-648	28	-4%	-517	-490	-27	6%
Consumos y otros gtos ctes	-1912	-2.685	773	-29%	-253	-307	54	-18%	-10	-5	-6	117%
Otros ingresos explot	43	0	43		21	0	21		14	0	14	
Amortización inmovilizado	-482	-562	80	-14%	-5	-5	-1	11%	-2	-2	0	-7%
Imputación subvenciones	178	169	9	5%	0	0			0	0		
RESULT EXPLOTACIÓN	944	1.203	-258	-21%	168	195	-26	-14%	99	94	4	5%
Gastos financieros	-276	-644	368	-57%	-14	-14	0	1%	-5	-1	-3	253%
Ingresos financieros	3	0	3		0	0			0	0		
RESULT FINANCIERO	-273	-644	371	-58%	-14	-14	0	1%	-5	-1	-3	253%
Iva no deducible	-64	-108	44	-41%								
RESULT ANTES IMPUESTOS	608	451	157	35%	154	181	-26	-15%	94	93	1	1%
Administración					-159	-185	26	-14%	-96	-95	-1	1%
RESULT EJERCICIO	608	451	157	35%	-5	-5	-1	11%	-2	-2	0	-7%

Como se observa en el cuadro anterior, en 2012 se prevé una disminución importante de los ingresos por prestación de servicios municipales, en torno al 12%, y un aumento de los ingresos no municipales, dando lugar a una reducción de los ingresos totales de la empresa de 1.419 mil €. Paralelamente, se prevén reducciones de los gastos. En conjunto, por tanto, se prevé un aumento del beneficio por importe de 157 mil €.

En el área de la piscina municipal se prevé una reducción general de los ingresos de 107 mil €, lo que supone un 9% del total de ingresos del área, debiéndose principalmente a la reducción de ingresos por prestación de servicios a terceros. Paralelamente se prevé una reducción de gastos de 81 mil € y se reduce la imputación de costes de administración en 26 mil €.

En el área de gestión del pabellón se prevé un aumento de los ingresos de 37 mil € y un incremento similar en los gastos.

II.5.4. Ejecución del presupuesto

Al final de cada trimestre natural se realiza una liquidación parcial de la subvención del Ayuntamiento para cubrir el déficit de explotación mediante la elaboración de una cuenta de pérdidas y ganancias provisional de la empresa para el cálculo del mismo.

La empresa realiza un seguimiento de la ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio. El seguimiento de la ejecución del presupuesto para el conjunto de ASERPINTO en 2012 se resume en el siguiente cuadro:



Cuadro II.5-5
Ejecución presupuesto 2012, Total ASERPINTO
(mil €)

CONCEPTOS	EJECUCIÓN ACUMULADA				PPTO 2012	DESVIAC TOTAL EJ
	1ºTRIM	2ºTRIM	3ºTRIM	4ºTRIM		
Prestac servs municipales	0	2.732	5.418	10.404	11.660	-1.256
Prestac servs a terceros	217	545	861	1.093	1.057	36
Consumo mat primas y otras	-63	-170	-276	-413	-385	-28
Trabs realiz por otras empr	-173	-344	-597	-646	-742	95
Gastos de personal	-2.306	-4.641	-6.740	-9.208	-9.600	392
Otros ingresos explot	4	6	6	27	43	-16
Servicios exteriores	-210	-404	-435	-893	-768	-125
Tributos	-17	-41	-66	-84	-17	-67
Amortización inmovilizado	-116	-226	-334	-442	-482	39
Imputación subvenciones	47	94	142	171	178	-7
RESULT EXPLOTACIÓN	-2.618	-2.449	-2.021	8	944	-937
RESULT FINANCIERO	-114	-237	-215	-319	-273	-46
Iva no deducible	0	0	0	0	-64	64
RESULT ANT IMPUESTOS	-2.732	-2.686	-2.236	-145	608	-754
Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0	0	0
RESULT EJERCICIO	-2.732	-2.686	-2.236	-146	608	-754

El resultado del ejercicio ha sido peor de lo previsto en el presupuesto, ya que se preveía un beneficio de 608 mil € y se han producido pérdidas por importe de 146 mil €, suponiendo una diferencia de 754 mil €. No obstante hay que señalar que la principal causa de la diferencia expresada ha sido la reducción de la aportación del Ayuntamiento para la compensación de pérdidas, prevista en 11.660 mil € y ejecutada por importe de 10.404 mil €, 1.256 mil € menos de lo previsto. Lo anterior supone que el coste para el Ayuntamiento ha sido un 11% menos de lo previsto.

II.5.5. Gastos de personal

1) Procedimientos

La empresa ASERPINTO dispone de un convenio colectivo propio en el que se fijan, entre otros extremos, las categorías laborales, competencias y estructura y las retribuciones de los trabajadores de la misma.

Durante 2012 se prorrogó la aplicación del Convenio Colectivo 2008-2011. Un nuevo convenio, con vigencia 2012-2015, se firmó el 4 de julio de 2013, con aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2012.

Para la gestión en materia de personal la empresa dispone, dentro del sistema integrado de gestión, de un manual de procedimientos (procedimiento PCM06-01) que regula la determinación de las necesidades de personal y los procedimientos de contratación, el procedimiento para las promociones y ascensos, la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de formación de la empresa y la mejora del entorno



de trabajo. Las competencias se reparten entre los directores de los departamentos, el responsable de Recursos Humanos y el Director de Administración y Gestión.

2) Nómina

Los gastos de personal correspondientes a la piscina municipal se extraen de la contabilidad analítica de la empresa. A fin del ejercicio 2012 el saldo total de los gastos de personal importan 629 mil € con la siguiente distribución: la cuenta 640 "sueldos y salarios" presenta un saldo de 467 mil €; el saldo de la cuenta 642 "seguridad social a cargo de la empresa" es de 155 mil € y el de la 649 "otros gastos sociales" de 8 mil€.

Sin embargo según la nómina, el personal adscrito al servicio de la piscina municipal supuso un coste bruto para la empresa de 403 mil €, sin incluir cuota patronal a la Seguridad Social, pero incluyendo ayudas sociales. La diferencia con el importe de sueldos y salarios contables 467 mil € asciende a 64 mil € y ha sido conciliado de conformidad. Básicamente se trata del importe de las retribuciones de tres personas del pabellón municipal Príncipe de Asturias que prestan servicios en la piscina.

Los resultados obtenidos sobre la comprobación de retribuciones se resumen a continuación:

Durante 2012 se aplicó el Convenio Colectivo de ASERPINTO 2008-2011. Este convenio se aplica de manera prorrogada en 2012 al estar en fase de negociación el siguiente, 2012-2015. La aprobación de este nuevo convenio da lugar al pago de atrasos, en 2013 y 2014.

El pago de atrasos de acuerdo con lo previsto en el nuevo convenio se ha efectuado a los trabajadores que estaban en plantilla en la fecha del acuerdo y respecto a los trabajadores que habían causado baja con anterioridad se les ha liquidado los atrasos correspondientes previa petición.

Las retribuciones fijadas en el convenio son aplicables a 2008 y se fijan unos incrementos anuales en el mismo en función del IPC. Sin embargo, según la información verbal recibida, la subida solo se aplicó en 2009 y ello dio lugar a la interposición de numerosas demandas laborales por parte del personal.

Se han comprobado las retribuciones de 2 trabajadores de la empresa, uno contratado fijo y otro temporal, de acuerdo al Convenio Colectivo de la misma.

- El primero , oficial 1ª, contratado indefinidamente como peón el 14 de septiembre de 1998 y ascendido a oficial 1ª el 1 de noviembre de 2000, creando el nuevo puesto.

Se han comprobado de conformidad sus retribuciones con el convenio, salvo el caso del complemento de disponibilidad. Se aporta la solicitud por parte del trabajador y el acuerdo de concesión del mismo con su importe. Sin embargo el importe del complemento de referencia que ha de fijarse , según el artículo 36º del



Convenio, en las tablas salariales del anexo II del citado convenio, no figura en las mismas. Tampoco el Convenio recoge los puestos específicos que dan derecho a su percepción.

- El segundo, peón, contratado por tiempo determinado para la campaña de piscina de verano. Se ha comprobado de conformidad sus retribuciones con el convenio.

Los importes correspondientes a Seguridad Social y a retenciones de IRPF de 2012 son ingresados regularmente, aunque la empresa tiene concedidos aplazamientos por cuotas de periodos anteriores.

En concreto la Tesorería General de la Seguridad Social concedió a la empresa el 11 de noviembre de 2010 un aplazamiento sobre las cuotas impagadas del periodo de agosto a octubre de 2010, con 60 cuotas mensuales que se empezaron a pagar en diciembre de 2010 y continúan pagándose regularmente durante 2012.

Respecto a las retenciones por IRPF, la AEAT, el 16 de noviembre de 2011, concedió un aplazamiento sobre las cuotas impagadas retenidas en los meses de mayo y junio de 2011. Dicho aplazamiento, cuyo último vencimiento era 22 de octubre de 2012, se pagó regularmente durante el ejercicio.

La AEAT, el 17 de febrero de 2012, concedió otro aplazamiento sobre las cantidades impagadas retenidas en el periodo de julio a octubre de 2011 y con vencimientos en 18 cuotas mensuales a partir de abril de 2012, que son pagadas regularmente durante el ejercicio.

3) Contratación de personal

Durante 2012 no se realizaron contrataciones fijas en el servicio de la piscina municipal.

La contratación del personal temporal necesario para la temporada de verano se realiza a través de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Pinto. La selección de los candidatos se hace mediante la valoración curricular y la entrevista. No se han aportado criterios objetivos evaluables en la citada selección.

En 2012, la Directora de Recursos Humanos de la empresa municipal remite la relación de puestos a cubrir, diez en total para la citada campaña, a la bolsa de empleo del Ayuntamiento. En el mismo día, el Ayuntamiento envía una relación de currículos de la bolsa de empleo y en los días sucesivos se remiten otras relaciones. No se ha aportado documentación acreditativa de las distintas fases de la selección del personal ni de los criterios aplicados en la misma.

4) Personal adscrito al servicio de piscina municipal

De acuerdo a la relación de personal proporcionada por el departamento de Recursos Humanos de ASERPINTO durante 2012 prestaron servicio en la piscina municipal 16 personas contratadas indefinidamente, 23 personas contratadas temporalmente y 3



personas adscritas al pabellón que prestan servicios, más o menos tiempo en la piscina. Destaca que haya 3 personas que tengan contrato temporal y presten servicio durante todo el año, 2 de ellos por tratarse de contratos de duración determinada a tiempo parcial (25%) por jubilación parcial y el tercero de los casos por tratarse de un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo.

En conjunto, el número de personas equivalentes en el servicio de piscina municipal asciende a 23,62 personas, siendo más elevado en los meses de verano y menor en el resto del año.

II.5.6. Gastos piscina municipal

1) Procedimientos

Dentro de los manuales de procedimiento que forman el sistema integrado de gestión se incluye el procedimiento de compras y subcontrataciones (PC07-02) en el que se regula el procedimiento para la realización de compras por parte de ASERPINTO. En el mismo se establecen los sistemas de contratación, en función del tipo e importe previsto de la compra, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/07).

Según dicho procedimiento, los responsables de compras o de almacén son los encargados de realizar la compra tras la propuesta escrita de necesidades a satisfacer que hagan los responsables de las áreas correspondientes. El Director de Administración autorizará las compras, comprobando previamente la disponibilidad presupuestaria.

Para aquellas compras para las que, de acuerdo a la LCSP, procede un procedimiento de contratación por concurso o negociado ASERPINTO dispone de una instrucción interna que regula la selección del contratista y adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.

Respecto a los contratos menores se aplica el procedimiento recogido en el procedimiento PC07-02.

2) Muestra de gastos

El total de gastos corrientes en el ejercicio 2012, imputables a la piscina municipal ascienden a 284 mil € destacando por importe los conceptos correspondientes a trabajos realizados por otras empresas, 141 mil €, suministros 73 mil € y otros aprovisionamientos, 57 mil €. Los gastos de reparaciones y conservación importaron 12 mil €.

Además de estos gastos debe señalarse que los suministros de luz y agua de la piscina municipal se pagan a través del presupuesto del Ayuntamiento.



Las inversiones realizadas en el ejercicio en el área de la piscina municipal son irrelevantes y en el conjunto de la empresa son muy escasas, sólo han alcanzado los 6 mil €, correspondiendo casi en su totalidad a material informático.

Se seleccionó una muestra de proveedores que representa el 81% de los gastos corrientes, resumiéndose a continuación el resultado de su análisis.

1) Expediente nº 027/2011, Suministro de productos químicos y otros materiales para cuidado y mantenimiento de la piscina municipal. La empresa adjudataria ha facturado 42 mil € a ASERPINTO en el ejercicio, 26 mil € imputados al área de la piscina municipal y 16 mil € al área de mantenimiento.

Respecto a estos importes facturados a lo largo del año se aportó una documentación sobre el procedimiento de contratación, negociado sin publicidad, del suministro de productos químicos para la piscina municipal que no incluye ni el contrato ni las actas de adjudicación provisional ni definitiva. Si bien se desconoce la fecha de inicio de la vigencia del contrato, dado que no se aporta, consta en la documentación analizada que su vigencia máxima es de un año y la fecha del acta de valoración de ofertas es 23 de febrero de 2011. Por tanto su vigencia expira en los primeros meses de 2012 y según nos indican verbalmente, el contrato se prorrogó, sin que tampoco dicha prórroga se haya documentado ni justificado.

Entre los documentos aportados consta que se solicitaron 4 ofertas y se presentaron 3 licitadores así como la constitución de una mesa de contratación.

2) La empresa suministradora de carburantes ha facturado neto a ASERPINTO, durante 2012, 313 mil €. Al área de la piscina municipal se han imputado 78 mil €, más de 7 mil € imputados a la subcuenta 602000008, "compras uso piscinas", y más de 70 mil € imputados a la subcuenta 628100004, "carburantes calefacción". Además se ha contabilizado un importe de 229 mil € en la subcuenta 628100003, "gasóleo A Camiones y furgonetas", imputado a diversas áreas de la empresa y 6 mil € a la subcuenta 628100004, "carburantes calefacción", imputados al área de administración.

No se ha aportado información sobre procedimiento de contratación alguno para el suministro de carburantes. Tampoco se ha aportado contrato alguno que sustente esta relación comercial. Verbalmente se explica que no se realizó procedimiento de contratación porque dado el gran retraso en los pagos que tenía ASERPINTO en aquellas fechas, ningún licitador estaba dispuesto a realizar el suministro salvo la empresa de referencia. Debe observarse que se ha omitido, a la vista del importe de los suministros realizados en el ejercicio, el preceptivo procedimiento de contratación por concurso y ello de conformidad con la normativa que rige la contratación pública.

No obstante, en 2012 se realiza un procedimiento de contratación para este mismo suministro. En concreto el 8 de agosto de 2012 el Consejo de Administración resuelve aprobar el pliego de condiciones para el contrato de suministro para el parque de vehículos y maquinaria de ASERPINTO. El procedimiento, dado su importe de 263 mil €, se realiza por concurso abierto. El contrato, adjudicado a REPSOL Comercial de



Productos Petrolíferos, S.A., se formaliza el 12 de noviembre de 2012, con vigencia de un año desde dicha fecha.

3) Expediente nº 036/2012, Servicio de socorristas federados y registrados en la piscina municipal de verano. La adjudicataria ha facturado 53 mil € a ASERPINTO en el ejercicio, imputado en su totalidad al área de la piscina municipal.

Dicho importe corresponde a la prestación del servicio de socorristas federados y registrados en las piscinas de verano, durante el periodo de apertura de las mismas.

El importe facturado coincide con el importe del contrato formalizado el 1 de junio de 2012 entre ASERPINTO, firmando su Consejero Delegado, e Instinto Deportivo, S.L. para dicho servicio, adjudicado a través de un procedimiento negociado sin publicidad, lo que es correcto de acuerdo a su importe.

No se aportó la aprobación del pliego de condiciones que rige el procedimiento. En dicho procedimiento se realizaron 12 invitaciones, si bien no siempre queda constancia de la recepción de las mismas.

Se presentaron 4 ofertas. No se acredita la existencia de una mesa de contratación dado que en el acta de valoración de ofertas sólo viene firmada por el Director de Administración sin que haya constancia en la misma de la asistencia de otros miembros.

4) Expediente nº 035/2012, Servicio médico y de enfermería en la piscina municipal de verano. La adjudicataria ha facturado 34 mil € a ASERPINTO en el ejercicio, imputado en su totalidad al área de la piscina municipal. Dicho importe corresponde a la prestación del servicio médico y de enfermería en las piscinas de verano, durante el periodo de apertura de las mismas, adjudicado a través de un procedimiento negociado sin publicidad. El importe facturado coincide con el importe del contrato formalizado el 1 de junio de 2012.

No se aportó la aprobación del pliego de condiciones que rige el procedimiento. En dicho procedimiento se realizaron 10 invitaciones, si bien no siempre queda constancia de la recepción de las mismas.

Se presentaron 4 ofertas. No se demuestra la existencia de una mesa de contratación ya que el acta de valoración de ofertas sólo viene firmada por el Director de Administración sin que haya constancia en la misma de la asistencia de otros miembros.

5) Prestación del servicio de socorrista en la piscina municipal. Este servicio lo realiza un empresario individual, que ha facturado 22 mil € a ASERPINTO en el ejercicio, imputado en su totalidad al área de la piscina municipal. Se registra una factura cada mes del año excepto en septiembre y el importe de las mismas es similar, un poco menor en agosto.



Dicho importe corresponde a la prestación del servicio de socorrista en la piscina cubierta.

Respecto a dicho servicio, se aportan 3 contratos, casi consecutivos, con el mismo autónomo, por importes mensuales los dos primeros de 1.776 € y el tercero de 1.796 €.

Los contratos cubren la totalidad del año excepto el periodo 21/08 a 30/09 y en los mismos se hace la salvedad de que el trabajador autónomo declara su condición de trabajador económicamente dependiente respecto al cliente, que su actividad no se ejecuta de manera indiferenciada con los trabajadores que prestan servicio bajo cualquier modalidad de contratación laboral por cuenta de ASERPINTO y que desarrolla la actividad con criterios organizativos propios, asumiendo el riesgo y ventura de la misma, etc. extremos que resultan contradictorios.

El importe mensual establecido en el contrato es "con todos los impuestos incluidos". Sin embargo el gasto registrado en la contabilidad es por el importe fijado en el contrato más el importe correspondiente a la retención del IRPF. La diferencia entre el gasto contabilizado y el importe que corresponde según el contrato es de 3 mil €.

En ninguno de los contratos se ha acreditado la existencia de un procedimiento de contratación. El importe total de cada uno de los contratos ha sido de 9 mil €, 5 mil € y 5 mil €, por lo que agregando dichos importes se deduce que ha habido fraccionamiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la TRLCSP con omisión del procedimiento de contratación, como mínimo, negociado .

6) Servicio de fisioterapia en el agua dirigido a usuarios con discapacidad en la piscina municipal. La adjudicataria ha facturado casi 18 mil € a ASERPINTO en el ejercicio, imputado en su totalidad al área de la piscina municipal. Se registra una factura cada mes de enero a junio y de octubre a diciembre.

Dicho importe corresponde a la prestación del servicio de fisioterapia en el agua dirigido a personas con discapacidad en la piscina municipal.

La contratación del servicio se realiza por curso escolar por lo que se aportan 2 contratos para el periodo fiscalizado, uno para el curso 2011/12 y otro para el curso 2012/13.



III. CONCLUSIONES

1. En el Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Pinto se reconocieron obligaciones por importe de 44.377 mil €, distribuidas entre 31 áreas orgánicas, correspondiendo 1.716 mil € a B01 "Deportes" y 1.275 mil € a K01 "Cultura", áreas orgánicas incluidas en el ámbito de la fiscalización, lo que supuso un total de 2.991 mil €, 6,74% del total reconocido. (Apartado II.2).
2. Las obligaciones reconocidas netas en el Presupuesto de gastos 2012 en la unidad orgánica B01 "Deportes", 1.715.583,22 €, se distribuyeron entre los capítulos 1 "Gastos de personal", 608.745,98 €; 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", 1.057.040,46 €; 4 "Transferencias corrientes", 4.925,00 €; y 6 "Inversiones reales", 44.871,78 €. (Apartado II.3)
3. Se reconocieron obligaciones en concepto de suministros por importe de 173.284,59 € correspondientes a facturas emitidas en 2011, distribuidas entre 38 facturas por consumos de energía eléctrica en instalaciones deportivas durante periodos comprendidos entre el 1 de noviembre de 2010 y el 28 de diciembre de 2011, y una factura por consumo de agua en la red de riego de la c/ Antonio Tapies 10, en el período del 20 de abril de 2011 al 22 de julio de 2011.

Por otra parte, se contabilizaron de forma no presupuestaria en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones no presupuestarias" gastos por importe total de 22.644,38 €, derivados de 11 facturas emitidas en 2012 por consumos de energía eléctrica, agua y gas realizados durante el ejercicio 2012. (Apartado II.3)

4. Los expedientes de contratación nº 037/08, 038/08 y 039/08, tramitados para gestionar las actividades de kárate, baloncesto y atletismo, respectivamente, de la Concejalía de Deportes, fueron tramitados por procedimiento negociado sin publicidad urgente. Se señaló, como causa de la urgencia, la menor actividad que se realiza durante la época vacacional, así como la no celebración de Juntas de Gobierno Local durante el mes de agosto, siendo éstos unos servicios necesarios para comenzar las actividades de escuelas deportivas municipales el 1 de octubre.

Esta motivación no justifica suficientemente una necesidad inaplazable o una causa de aceleración por razones de interés público, como establece el art. 96.1 LCSP para que un expediente sea objeto de tramitación urgente. Dado que los contratos a licitar eran contratos recurrentes con conocimiento de su plazo de terminación, 30 de junio de 2008, se deberían, con mayor previsión, haber tramitado de forma ordinaria.

En los tres expedientes, se remitieron escritos de invitación a tres empresas, presentándose una única oferta a cada licitación, que fue realizada por la empresa adjudicataria del servicio en la convocatoria previa, con una oferta económica igual al presupuesto límite de licitación aprobado. Por tanto, en estas contrataciones no se promovió una concurrencia real y efectiva, no obteniéndose varias ofertas con las que poder garantizar razonablemente la adecuación del precio al mercado. (Apartado II.3)



5. Los tres contratos administrativos formalizados tras las adjudicaciones definitivas de los expedientes nº 037/08, 038/08 y 039/08 empezaron a ejecutarse en fecha 1 de octubre de 2008, con incumplimiento del art. 96.2.c) LCSP, en cuanto que la constitución de la garantía definitiva fue posterior a esta fecha de inicio de la ejecución.

Estos tres contratos fueron prorrogados de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 4ª del PCAP y 2ª del PPT, mediante acuerdo de la JGL de 19 de diciembre de 2012, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013. En los tres casos, la fecha de finalización del contrato era 30 de junio de 2012, por lo que el acuerdo de aprobación de la prórroga se realizó con posterioridad a su inicio. (Apartado II.3)

6. Durante el período de vigencia del contrato nº 037/08, servicio para gestionar la actividad de kárate de la Concejalía de Deportes, octubre 2008 a marzo 2013, se facturaron cantidades superiores al precio adjudicado, aprobado mediante acuerdo de la JGL de 20 de octubre de 2008. El exceso facturado fueron 4.238,04 €, distribuidos entre 3.857,70 € de principal y 380,34 € de IVA que, salvo mejor justificación, debería ser objeto de reintegro. (Apartado II.3)
7. La formalización del contrato administrativo tras la adjudicación definitiva del expediente nº 025/09, servicio para gestionar la actividad de aeróbic, gimnasia de mantenimiento y step de la Concejalía de Deportes, se realizó en fecha 23 de octubre de 2009, con entrada en vigor en ese día. La prestación del servicio empezó a realizarse con anterioridad, en fecha 1 de octubre de 2009, por lo que se incumplió el art. 140.4 LCSP. (Apartado II.3)
8. Se verificó en conformidad que la ejecución presupuestaria de los expedientes de contratación nº 038/08, 039/08, 022/09 y 025/09, se ajustó a las condiciones estipuladas en las respectivas adjudicaciones y, en su caso, a posteriores revisiones de precios.

También se verificó en conformidad, para una muestra de 7 documentos contables O y ADO del área orgánica B01 "Deportes", por importe total de 70.702,31 €, que el procedimiento de aprobación y contabilización de estos gastos se ajustó a las normas de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones establecidas en las BEP 2012 y a las disposiciones establecidas sobre contratos menores en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP. (Apartado II.3)

9. Las obligaciones reconocidas netas en el Presupuesto de gastos 2012 en la unidad orgánica K01 "Cultura", 1.715.583,22 €, se distribuyeron entre los capítulos 1 "Gastos de personal", 605.520,73 €; 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", 663.837,68 €; y 6 "Inversiones reales", 5.937,33 €. (Apartado II.4)
10. Se reconocieron obligaciones en concepto de suministro de energía eléctrica por importe de 98.955,61 € correspondientes a 34 facturas emitidas en 2011, por consumos durante períodos comprendidos entre el 30 de noviembre de 2010 y el 28 de noviembre de 2011. Por otra parte, se contabilizó de forma no



presupuestaria en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones no presupuestarias" la factura nº 120100093 de 31 de diciembre de 2012 e importe 8.437,86 €. (Apartado II.4)

- 11.** Se verificó en conformidad, para una muestra de operaciones por importe total de 190.373,80 € del área orgánica K01 "Deportes", que el procedimiento de aprobación y contabilización de estos gastos se ajustó a las normas de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones establecidas en las BEP 2012 y a las disposiciones establecidas sobre contratos menores en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP. (Apartado II.4)
- 12.** En la muestra seleccionada se incluyeron 11 operaciones por importe de 118.590,01 €, con ejecución en la partida presupuestaria K01.338.22623 "Fiestas patronales". Los gastos realizados se correspondieron con actuaciones musicales y teatrales en fiestas municipales y servicios complementarios (carga y descarga, vigilancia, sonido y luces, vallas, etc.), siendo abonados mediante transferencia bancaria, previa presentación de las correspondientes facturas proforma, y contabilizándose de forma no presupuestaria. Posteriormente, los proveedores remitieron facturas originales de los servicios realizados, siendo fiscalizadas de conformidad por la Intervención y aprobadas mediante Resoluciones del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, realizándose la formalización al Presupuesto de gastos corriente 2012. (Apartado II.4)
- 13.** En sesión de la JGL de 11 de julio de 2012 se acordó la licitación del expediente de contratación nº 013/12, servicio de organización de actuaciones en el Auditorio y explotación de una macrodiscoteca en el Parque Juan Carlos I en las Fiestas patronales de agosto 2012 del municipio de Pinto. Mediante acuerdo de la JGL de 1 de agosto de 2012 se declaró desierto el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar este servicio, debido a que la única oferta presentada contenía una terna de dos opciones por cada concierto, incumpliendo la cláusula 7ª del PPT, donde se establecía la obligación de ofertar cinco opciones por cada actuación. (Apartado II.4)
- 14.** El expediente de contratación nº 037/10, servicio de dirección técnica de la Banda Municipal de Música, fue tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, remitiéndose invitación a tres empresas, presentándose una única oferta a la licitación, realizada por el adjudicatario de este servicio en la convocatoria previa, con una oferta económica igual al presupuesto límite de licitación aprobado. Por tanto, en estas contrataciones no se promovió una concurrencia real y efectiva, no obteniéndose varias ofertas con las que poder garantizar razonablemente la adecuación del precio al mercado.

La prestación de este servicio empezó a realizarse en fecha 1 de octubre de 2010, con anterioridad a la fecha de formalización del contrato administrativo, 29 de octubre de 2010, por lo que se incumplió el art. 140.4 LCSP.



Se verificó en conformidad que la ejecución presupuestaria de este contrato se ajustó a las condiciones estipuladas en sus acuerdos de adjudicación y prórroga. (Apartado II.4)

- 15.** En el expediente de contratación nº 008/010, por el que se adjudicó el servicio de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria de edificios municipales, el PPT estableció ocho criterios, siendo el nº 8 mejoras sobre instalaciones existentes. No se concretó, en modo alguno, el tipo de mejoras a presentar y cómo se valorarían, señalándose como puntuación máxima 3 puntos. Por tanto, quedó a disposición del órgano de contratación admitir cualquier mejora y rechazar las que, a su juicio, no fuesen consideradas como tales y otorgar la puntuación con discrecionalidad, lo que contraviene los principios de objetividad, igualdad de trato y transparencia exigibles en las contrataciones públicas.

En la valoración de las plicas presentadas a la licitación, hubo una diferencia de 2.5 puntos entre las plicas nº 1 y nº 2, a favor de la primera, como resultante de la valoración de las mejoras sobre instalaciones existentes, lo que fue determinante en la adjudicación del contrato, y ello sin mediar explicación sobre la puntuación otorgada en este apartado de mejoras. (Apartado II.4)

- 16.** Se verificó en conformidad que la ejecución presupuestaria del contrato nº 008/10 se ajustó a las condiciones estipuladas en lo relativo a la cuota mensual periódica aprobada en sus acuerdos de adjudicación y prórroga.

Sin embargo, por reparaciones y suministros se reconocieron obligaciones en el Presupuesto de gastos 2012 por importe de 52.570,30 €, incumpliendo el límite máximo establecido en las cláusulas 5ª del PCAP y 2ª del PPT para estos trabajos. (Apartado II.4)

- 17.** Los Estatutos de la empresa municipal ASERPINTO, que recibió diversas encomiendas de gestión del Ayuntamiento, no recogen el reconocimiento expreso de la condición de medio propio de éste, ni las determinaciones jurídicas que preceptivamente se deben establecer conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP y en el artículo 24.6 del TRLCSP. A fecha de finalización de este informe la empresa municipal ha adoptado el acuerdo correspondiente para llevar a efectos la modificación de referencia en sus Estatutos. (Apartado II.5)

- 18.** En la contratación de la empresa municipal ASERPINTO se han detectado una serie de deficiencias e incumplimientos en la formalización de los expedientes de contratación cuyo detalle se recoge en el informe. (Apartado II.5)